



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

06 DE OCTUBRE DEL 2015

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|-----|--|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUORUM. |
| II | REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE. |
| VI | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum.....	1
II	Reinstalación de la sesión.....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.---	1
IV	Continuación del primer debate del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente.....	2
	Comisión General para recibir al Representante del Hospital Docente de Especialidades Veterinarias de la Universidad San Francisco de Quito.....	2
	Intervención del doctor Andrés Gustavo Ortega Ojeda, del Hospital Docente de Especialidades Veterinarias de la Universidad San Francisco de Quito.....	2
	La señora Presidenta clausura la comisión general y reinstala la sesión.....	7
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Proaño Cifuentes Mauricio.....	8
	Vela Caizapanta Ramiro.....	13
	Donoso Chiriboga Patricio.....	15
	Cayambe Tipán Fausto.....	19
	Rodríguez Delgado Verónica.....	23
	Yandún Pozo René.....	28
	Vela Cheroni María Soledad.....	32
	Caza Tipanta René.....	34
	Salgado Rivadeneira Diego.....	38
	Ponce León Ximena.....	40
	Serrano Reyes Nelson.....	45
	Romero Loayza Franco.....	48
	Bustamante Ponce Fernando.....	50

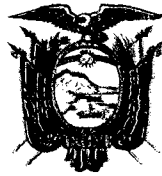


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

Acero Lanchimba Esthela.-----	55
Auquilla Ortega Raúl.-----	60
Vintimilla Jarrín Diego.-----	63
Aguilar Armando.-----	68
Posso Salgado Antonio.-----	73
Peñafiel Montesdeoca Marisol.-----	76
De la Torre Ramírez Pablo.-----	80
Suspensión y reinstalación de la sesión,-----	83
Guamangate Ante Gilberto.-----	83
Moncayo Cevallos Ricardo.-----	88
Olaya Córdova Líder.-----	92
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresi- denta de la Asamblea Nacional.-----	96
Uribe López Fanny.-----	96
Zambrano Chacha Alberto.-----	99
Mosquera Yáñez Isabel.-----	101
Zambrano Arteaga Ricardo.-----	102
Viteri Gualinga Carlos.-----	106
Buendía Herdoíza Soledad.-----	107
Umaginga Guamán César.-----	110
Guevara Villacrés Verónica.-----	113
Delgado Rodríguez Verónica.-----	115
V Suspensión de la sesión.-----	118



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Continuación del primer debate del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente.
 - 2.1. Oficio Número CSPBRN-SR-AN-2015-034 de 16 de julio 2015, suscrito por la abogada María Alejandra Maldonado, Secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, remitiendo informes para primer debate.
3. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno.
4. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y un del día seis de octubre del año dos mil quince, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano. -----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a dar continuación a la sesión número trescientos cincuenta del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique quórum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta; buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ochenta y ocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Reinstalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, Señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 350 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 6 de octubre de 2015, a las 09h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado: Primer debate del proyecto de Código Orgánico del Ambiente". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

IV

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un saludo también a los estudiantes del Colegio 5 de Julio de Andrés Bello, que nos está acompañando en este Pleno, bienvenidas chicas y chicos. Y vamos antes de pasar a dar la palabra a los asambleístas que quedaron inscritos para el debate, vamos a recibir al doctor Andrés Gustavo Ortega Ojeda, del Hospital Docente de Especialidades Veterinarias de la Universidad San Francisco de Quito, en comisión general. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL REPRESENTANTE DEL HOSPITAL DOENTE DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO, CUANDO SON LAS NUEVE HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR ANDRÉS GUSTAVO ORTEGA OJEDA,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

DEL HOSPITAL DOCENTE DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO. Buenos días, señores asambleístas; buenos días, señora Presidenta de la Asamblea Nacional. Soy Andrés Ortega, médico veterinario de profesión y naturista por convicción, soy parte del Observatorio Nacional de Bienestar Animal y Presidente de la Asociación de Veterinarios Antiferias Taurinas y Maltrato Animal. Como médico veterinario, hemos apoyado desde hace muchos años atrás una reforma en las leyes que protejan nuestra fauna silvestre de delitos ambientales como la cacería, el comercio, la tenencia ilegal de fauna silvestre. De igual manera, desde hace un año hemos apoyado la creación de una ley que promueva el bienestar y el manejo responsable de la fauna urbana, pero ¿qué es fauna urbana? Ustedes dirán; fauna urbana, esta descrito en el glosario de la ley que ustedes lo manejan. La fauna urbana está comprendida por los animales domésticos dentro de un perímetro urbano, esto incluye los cantones rurales, incluye los animales de compañía y de consumo, animales plaga, conocidos como vectores, es decir las ratas, es decir las palomas descontroladas en su reproducción, últimamente los murciélagos que han sido reproducidos por presencia de ganado, incluye los animales de experimentación, animales para entretenimiento como en los circos, ocio, educación, utilidad, trabajo, tales como los animales de terapia, los animales que se usan para equitación, los perros policías, los perros guías y otros animales ornamentales como los peces de estanques, de ríos y los aviarios. En la ley se establecen medidas específicas y generales para cada grupo de esos animales, específicamente con el fin de generar una ley acorde a las necesidades de cada grupo de los animales. Debo iniciar comentándoles que esta ley no se basa en un invento ecuatoriano, desde luego, esta ley coincide con principios científicos e internacionales que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

concluyen en diferentes parámetros de bienestar animal, basados en cinco libertades como se lo menciona y cuyo cumplimiento conlleva consecuentemente al animal a un goce de su salud en todo su contexto, es decir, condiciones fisiológicas, condiciones emocionales, condiciones comportamentales como mecanismo para el beneficio de los seres humanos. ¿Cómo nos beneficiamos nosotros? En la Organización Mundial de la Sanidad Animal conocida como OIE, de la cual el Ecuador es uno de los ciento ochenta países miembros, exhorta a sus dignatarios una serie de parámetros de bienestar animal, con el fin de reducir los problemas de salud pública de las sociedades. Así de simple, si existen parámetros que regulen la crianza, el transporte inadecuado, el sacrificio inadecuado insalubre, la compra venta de animales, los seres humanos podemos reducir problemas de salud de nuestras sociedades y por ende el gasto público, es más barato prevenir que lamentar. Además, la ciencia ya no tiene dudas en algo, la violencia es violencia sin importar quien sea la víctima. Estudios del FBI han demostrado que los Estados que promueven políticas públicas para evitar la violencia en animales, reducen el índice de violencia entre los seres humanos, es un asunto de concepto esta ley. Actualmente en el país existen graves problemas de sobrepoblación de perros y gatos, hay datos del mismo Municipio de Quito que menciona como veintiocho mil perros abandonados por gente que antes los tenían como sus mascotas, estos representan una vez problemas de contagio y enfermedades zoonóticas, estas enfermedades zoonóticas son enfermedades que se transmiten del animal al humano y del humano al animal. Y esto representa también gastos públicos, la afectación al turismo por la presencia de perros abandonados, gatos abandonados, exceso de ratas, exceso de palomas, exceso de otros animales vectores como los mismos vampiros. Por esta razón es esencial



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

una política de control integral la esterilización; la esterilización no es por sí un acto cruel si es que es realizado por medio de veterinarios y con técnicas científicas, técnicas que avalan ese procedimiento de esterilización como la ciencia lo ha demostrado, es el único método efectivo total para reducir esas poblaciones excesivas. Esta ley no fue construida por gente citadina únicamente, esta ley ha sido socializada a mucha gente entendida que conoce la realidad de las ciudades y que ha vivido la realidad del campo, muchos veterinarios vivimos en el campo, muchos veterinarios trabajamos con gente del campo, muchos veterinarios que conocemos también la realidad del campo hemos intervenido con observaciones. Es cierta la afirmación de que actos de competencia entre animales se realizaba desde hace miles de años atrás, no menos cierto es que en ese entonces, también era normal hacer sacrificios humanos para la satisfacción de los dioses en diferentes religiones, pero esa costumbre finalmente carecía de lógica y razón y a pesar de ser una tradición muy antigua, se quedaron únicamente en registros históricos. Muy por lo contrario a esas costumbres milenarias, les invito un poco a recordar lo que ocurría hace alrededor de quinientos años en nuestro continente. Existían tradiciones realmente propias de nuestros ancestros, en las que nuestros indígenas, de quienes casi todos los ecuatorianos llevamos parte de su sangre, ellos sí respetaban y atañían valores divinos a los animales, todos los animales tenían su función y servicio a la naturaleza, nuestros ancestros adoraban a las montañas, a los ríos, a los bosques y a los animales, a los jaguares, a las anacondas, a los caimanes, al cóndor andino. Ahora nosotros como colonos nos dedicamos al comercio ilegal de estos animales, a la cacería ilegal de estos animales. A la cacería por deporte, por placer, por conflicto humano-animal, pero debemos recordar que ellos estuvieron antes que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

nosotros. Por mitos insostenibles como los afrodisiacos, hace poco podíamos observar en las redes sociales a un animal usado en competencia, el cual recibió una lesión en una de las ferias taurinas, una lesión hiriente en la médula espinal, les invito a ponerse en los pantalones de ese animal. El recibir una contundente lesión en su médula espinal dejándole parapléjico, arrastrándose en la arena, mientras intentaba huir de la persona que disfrutaba ese evento. Como veterinario soy incapaz de entender que esa acción humana es obra de arte, como ecuatoriano quisiera entender que los animales son realmente una obra de arte, los animales como tal, debemos verlos a ellos como tal, no como objeto de nuestra distracción, con el reconocimiento como si fuera una obra de arte el maltrato. Se ha dicho que se mantengan algunas actividades que provocan maltrato animal, con el argumento, como si fueran costumbres lugareñas, pueda que tenga su razón, pero no una justificación plenamente lógica, sino recordemos una costumbre extranjera en una sociedad desarrollada, muy conocida por la euforia que produce anualmente en esta comunidad el preparar una fiesta para acorrallar en la playa y dar muerte a cientos de ballenas en las islas Faroe, siendo para decenas de daneses una tradición ¿justifica entonces que se siga realizando esa matanza únicamente por el hecho de ser una costumbre? o no vayamos muy lejos, en nuestro continente, en un país vecino se practica la yaguar fiesta, en donde se amarra a un cóndor sobre el dorso de un toro y se practica faenas taurinas, la meta es capturar sesenta, ochenta cóndores andinos para realizar estas fiestas en diversas comunidades, eso por supuesto mueve mucho comercio. Pero en nuestro país el cóndor andino se está extinguido, tenemos menos de cincuenta cóndores en nuestro espacio aéreo, ¿justifica esa costumbre seguir maltratando a esos animales? Como esta y muchas atrocidades a lo largo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

de la historia se han cometido y se cometen por omisión, por no tener leyes como la que se está promoviendo, lo peor que puede ocurrir es que no haya un mecanismo de control integral que la regule. El literal b del artículo sesenta y seis de la Constitución de la República, reconoce y garantiza a las personas una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará entonces, las medidas necesarias para prevenir toda forma de violencia. Para terminar, para concluir mi intervención, quisiera decir que tengo mucho respeto por aquellas personas y más aún por aquellos amigos que no estén de acuerdo con lo expresado ahora. Pero tengo convicciones, cercanías con animales no humanos, he podido ver de primera mano cómo estos animales sufren o se alegran, soy médico veterinario, señores, y al igual que miles de veterinarios en el Ecuador, cientos de veterinarios, cientos de zootecnistas, cientos de agropecuarios que viven en sus provincias, en sus cantones, en sus ciudades apoyamos y apoyaremos esta excelente iniciativa, que no busca otra cosa que acercarnos a un verdadero buen vivir, un equilibrio entre los animales, los seres humanos y la naturaleza. Por eso necesitamos que ustedes, señores asambleístas, señoras asambleístas, pasen a la historia aprobando el nacimiento de una ley que los proteja, una ley que vele por el bienestar animal, en una sociedad consciente y civilizada. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Agradecemos al doctor Andrés Ortega Ojeda del Hospital Docente de Especialidades, Veterinario de la San Francisco de Quito. Cerramos comisión general. Vamos a continuar con el debate, tiene la palabra asambleísta Mauricio Proaño.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIEZ HORAS SIETE MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Si pone la presentación, por favor. Buenos días, señora Presidenta; buenos días, señoras Vicepresidentas. Compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano: Lo de los capítulos importantísimos que tiene que aprobar esta Asamblea, es el tema del Código Orgánico Ambiental y es un tema importante, porque en el país desde los años ochenta, inicio de los noventa es cuando salió el tema importante. Puede pasar, por favor. De la parte ambiental, se desarrolló ya el tema de desarrollo cuando se enfocaba el desarrollo en la parte económica y se dieron cuenta que no solamente lo económico era importante y se pasó al tema del desarrollo social y se incluyó ya las dos variables grandes como es la economía y la parte social. Pero casi a finales de los ochenta, noventa, se vio que el desarrollo económico, el desarrollo social, tenía una complicación muy grande y que dejaba mucho el crecimiento económico, dejaba daño de los recursos naturales y es por eso que se incluye dentro del debate, dentro del debate mundial a inicios de los noventa, ya el tema ambiental como eje de desarrollo o sea tener el triángulo de la sostenibilidad que se llama, lo económico, lo social y lo ambiental, y eso creo que la integralidad de estas tres variables son claves para el desarrollo. En la actualidad, la humanidad se enfrenta al continuo deterioro de la calidad ambiental que afecta a los ecosistemas de los que depende el bienestar del ser humano, además otro de los factores que constituye un riesgo para el bienestar de la población y la conservación de la biodiversidad, es el cambio climático, que como actividad humana es la más importante, la que hace más complicación en este ambiente, que produce incremento de gases de efecto invernadero, alteración de

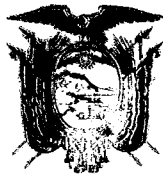


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

composición de la atmósfera global y cambio en el clima a nivel global. Hay varios efectos, los tres efectos grandes que se dan. Los tres efectos que se van dando fuertemente en el cambio climático son, por ejemplo el efecto invernadero que es la absorción de calor en el mundo y ese es uno de los problemas que se afrontará en todo el siglo, el calentamiento global que es uno de los temas que al incrementar la temperatura a nivel del mundo, también va a haber una variación fuerte a nivel de clima en todo el planeta y la variedad climática, zonas donde va a haber escasez de agua, donde va a haber temas de sequías, pero también zonas donde va a haber inundaciones y ese ciclo que era, un ciclo equilibrado del recursos hídrico, va a tener problemas a nivel mundial. Es por eso que la importancia que tiene un Código Orgánico Ambiental, cuando se habla de ambiente se habla de integralidad y la integralidad no puede estar en varios cuerpos legales regados por una institución, por otra institución y a veces sin coincidencia y tener problemas en la aplicación. Por eso es necesario contar con un cuerpo normativo que integre todos los elementos del ambiente que nos permita regular y controlar la gestión ambiental, para mejorar, proteger, regenerar y mejorar el ambiente. El Proyecto de Código Orgánico, nace para armonizar las leyes y normas previstas en la Constitución y los tratados internacionales, que permitan garantizar el derecho al buen vivir dignamente al ser humano con el ambiente y con los recursos naturales. Este Código, creo que es importante porque tiene varios temas que tienen que discutirse y que tienen que tener una claridad en su aplicación, como son temas de patrimonio, la biodiversidad, la conservación, el uso ambiental, cambio climático, manejo de zonas marinas que van estar en un solo cuerpo para poder empujar todo lo que es el control de la parte ambiental. Y ahí viene un tema importante, creo que la Comisión ha hecho un buen trabajo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

también incluyó un tema que se propuso, es mejorar en lo que es el sistema único de información ambiental ¿y por qué esto? Porque actualmente la información es insuficiente, el conocimiento y debilidad de la información respecto a su veracidad y oportunidad, crea problemas en la toma de decisiones, cuando en el tema ambiental debe tomarse siempre decisiones futuras, no son con hechos, es cuestión de prevenir, entonces si no se tiene una buena información o se tiene información que no es veraz, tiene problemas en la aplicación de cualquier propuesta de desarrollo o políticas de desarrollo. Duplicación y dispersión de información ambiental a nivel nacional, hay muchas organizaciones, instituciones que repiten investigaciones, perdiendo recursos y haciendo no eficiente el uso de esta información. Es por eso que un sistema puede ayudar a coordinar muy bien, claramente los faltantes de información para poder ir generando en beneficio del país. Hay un divorcio muy fuerte entre usuarios y demandantes de información ambiental institucional, pública y privada, en general de la sociedad civil y dificultades para coincidir con los objetivos del uso de información de la gestión ambiental. A veces tenemos una información y tenemos objetivos puntuales una organización, pero los mismos de información tienen otros objetivos, otras personas, es por eso que es clave tener un sistema de información y como ejemplo y por eso viene mi posición para hacer un cambio dentro de un articulado. Pasemos, por favor. Solo aquí podemos ver, un sistema no solamente como dice en la propuesta de ley, que es una herramienta de administración, yo creo que debe pasar de ese momento de administración, tiene que ser una herramienta como en este caso hay información primaria que viene, por ejemplo de estaciones meteorológicas, de años pasados y la actual y uno puede proyectar. Entonces, tiene que tener información primaria y también tiene que hacer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

información secundaria de aplicación, aquí por ejemplo están los cambios climáticos que van a haber al dos mil cincuenta y en la siguiente lámina los cambios en el Ecuador que va a haber al dos mil cien, eso se puede hacer con este cuidado de manejo de información. Entonces, no solo administrar sino también generar información, aquí está precipitación, son los escenarios que va a pasar en el Ecuador al dos mil cincuenta y así mismo al final del dos mil cien. Con esta información que genera un sistema, uno puede provocar y puede implementar políticas de largo plazo en el país. Es por eso que se sugiere completar el artículo doce, que establece que el sistema único de información ambiental, considerado que es un sistema que recibe información primaria y secundaria, generando productos informativos, este proceso genera información para luego ser administrada en el sistema. Por lo que se recomienda que este artículo, incorpore lo siguiente en el artículo doce: "herramienta que procese, genere y administre la información ambiental". Y así mismo, al final del artículo poner este tema que es importante en temas ambientales: "La información de este sistema estará disponible utilizando las tecnologías de información y comunicación y será de consulta abierta al público en general, de acuerdo a la ley en todas las oficinas de autoridad ambiental o por medios electrónicos y publicitarios. Ese tema creo que es importantísimo en democratización de la información, para poder tener mayor claridad y mayor apoyo a la política nacional ambiental". Otro tema importante es el de los recursos hídricos, uno no puede en este momento, al país decir que conservo y que no conservo dentro de una ley, tiene que ser conservado todo lo que se pueda conservar. Aquí hay un escenario, que puede pasar más o menos desde el recorrido de mil novecientos noventa al dos mil cien, en donde se habla que en la Costa Norte y Costa centro, va a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

haber un aumento de precipitaciones en el país, a veces puede ser en buena forma o en otra inundaciones que pueden provocarse. Y en el otro costado está en la Sierra Norte y la Sierra centro, en la Sierra Norte y en la Sierra centro, se ve que va haber una disminución de precipitaciones. Entonces, cualquier esfuerzo que se haga para proteger sistemas o zonas de recarga hídrica, deben ser importantes y cubiertas por el Código y es por eso que, en el artículo dieciocho de la Ley de Recursos Hídricos, uso y aprovechamiento del agua. En el literal e) establece la delimitación de zonas y áreas de protección hídricas, que muchas veces está fuera del sistema de áreas protegidas y por ser un Código que enmarca lo ambiental a escala nacional, esta debe incluirse, estas zonas como parte del sistema nacional. Por lo que se sugiere agregar el numeral cuatro.....

LA SEÑORÁ PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. ...del artículo cinco del Código Orgánico Ambiental, después de la palabra "recursos hídricos", la siguiente: "zonas y áreas de proyección hídricas". Y en el catorce, también en el artículo catorce, las atribuciones, poniendo un numeral quince que diga, "las zonas y áreas de protección hídricas, se establecerán en coordinación con la autoridad única del agua". Hay varios temas que voy hacer llegar a la Comisión, pero quisiera hacer el último tema, en donde en el Libro II, Capítulo VII que se refiere a la fauna urbana, se está incluyendo el tema de plagas, y plagas como fauna urbana, creo que no está muy bien colocada, las plagas tienen que ver con el Ministerio de Ambiente, con el Ministerio de Salud o con el Ministerio de Agricultura. En este caso existe la Ley de Sanidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

Animal que está en vigencia, así como el Código de Salud que son los que enfocan esto. Entonces, fauna urbana, habría que revisar si debe incluirse las plagas urbanas que tengan en este tema. Creo que hay un problema de aplicación, el rato que se haga en territorio, porque ya se tienen los organismos nacionales que hacen este tipo de información. Otras observaciones de los otros libros la realizaremos en los siguientes momentos, agradecer y esperando que la Comisión siga incrementando y mejorando el Código que creo que es una necesidad en el país. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Ramiro Vela.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELA CAIZAPANTA RAMIRO. Señora Presidenta, colegas asambleístas: En la Comisión de Soberanía Alimentaria, en nuestro recorrido por las distintas provincias, mientras realizamos la consulta prelegislativa para la Ley de Aguas, nos hemos encontrado con un hecho demasiado evidente, casi en cada una de las provincias existen problemas de tenencia de tierras en los sitios de la denominada área del patrimonio de áreas protegidas del Estado. En Cotopaxi, tenemos Los Illinizas, la Reserva Ecológica de Los Illinizas de unas casi ciento cincuenta mil hectáreas. En los Illinizas prácticamente el cantón Sigchos está dentro de esta área protegida, muchos de los campesinos y agricultores de Sigchos, ellos tuvieron sus escrituras antes de que en el año mil novecientos noventa y seis se declarara a los Illinizas como área de reserva ecológica. Inclusive siguen pagando sus impuestos, pero cuál es la situación, de que muchos de estos campesinos han envejecido, no pueden vender sus tierras, tienen dificultad para heredar, para entregar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

en herencia estas tierras y este problema se repite en el Cajas, por ejemplo en el Azuay. Se repite por ejemplo en el Litoral, en la Reserva Ecológica Mache-Chindul, se repite el mismo problema en la Reserva Nacional del Cayambe-Coca, en el Pululahua tenemos este tipo de problemas. Resulta, haciendo una síntesis, que de todo el patrimonio, todo el patrimonio de las áreas naturales del Ecuador, tenemos en área física aparte del área marina, alrededor de cinco millones de hectáreas, de estas cinco millones de hectáreas, alrededor del treinta por ciento, alrededor de un millón y medio de hectáreas, tienen este tipo de problemas, porque un millón y medio de hectáreas pertenecen a personas particulares. El otro setenta por ciento es del Estado, pero alrededor de un millón y medio de hectáreas que pertenecen a particulares tenemos problemas, litigios de tierras. Hoy aprovechando que se discute este Código Ambiental, debemos darle una salida a este problema. Yo de manera oficial, estimado Presidente de la Comisión, estimado Carlos, voy a hacer llegar de manera oficial un escrito mediante el cual le demos una salida a esta problemática que afecta, insisto, a propietarios de alrededor de un millón y medio de hectáreas. Mientras discutimos este Código y no le damos una salida, yo creo que no le estamos dando respuesta a miles de campesinos en esta circunstancia, el Estado está en la obligación de darle una salida y hoy cuando discutimos este Código es el momento oportuno, hemos conversado con colegas asambleístas y tenemos esta problemática en las distintas provincias. De manera oficial, yo pienso que es necesario darle una salida jurídica, es prohibido ahora una confiscación de tierras, nuestra Constitución así lo establece y por tanto no debe haber ambigüedades respecto de la tenencia de tierra de muchos, de miles de pequeños campesinos que por esas circunstancias de la definición del Estado, hoy son parte de las áreas del patrimonio de áreas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

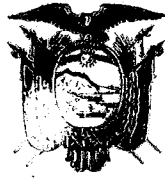
Asamblea Nacional

Acta 350-A

protegidas, pero el Estado tiene que darle insistir una salida. De manera oficial quiero hacer este planteamiento y un articulado que dé respuesta a esta problemática que afecta a miles de pequeños campesinos. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. Cuando el jueves pasado Carlos Viteri Gualinga, propuso que debatamos este texto legal por partes, dividiendo en libros, me parece que son siete, más allá de los considerandos, veo que Carlos Viteri no está presente. Carlos Viteri Gualinga, voy a hacer referencia a la petición que tú hiciste, sobre aquello de votar o de debatir, perdón, por partes. El bloque legislativo de CREO, señora Presidenta y estimados colegas legisladores, votó a favor de votar de esa manera o de debatir de esa manera, porque estamos plenamente de acuerdo en que se deben debatir los proyectos de ley y no solamente en el primer debate que es este, sino particularmente en el segundo. Porque la práctica legislativa ha hecho que quien es el ponente de una ley, es en términos prácticos y perdonen la analogía, "dueño de la ley" y hay que convencerle o tratar de convencerle a aquel "dueño de la ley" que determinadas observaciones sean incluidas, esto, por supuesto, es una rémora para los sectores de oposición, porque también en la práctica tenemos pocas opciones que nuestras observaciones sean tomadas en cuenta y hoy, le estoy diciendo a Carlos Viteri Gualinga, que considere nuestras observaciones de buena fe y votamos a favor de que así se debata porque es lo lógico, es lo razonable, es lo democrático y es, sobre todo lo conveniente. Por ello he



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

de pedir en todos los debates que se lo haga, de la manera más amplia, que se recojan nuestras opiniones y voy a entrar en el tema porque son puntuales observaciones a este Código del Ambiente, que espero que sean considerados y tomados en cuenta. Una pequeña digresión, señora Presidenta, he de pedir en la Comisión de Desarrollo Económico de la cual formo parte, que en efecto se debata el proyecto de ley inherente a la recaudación de los bomberos que en su momento propuse, en enero, y todavía no se ha debatido; he de pedir allí, a la presidenta de la Comisión Lidice Larrea, que se tome en cuenta los proyectos que presentamos quienes somos de oposición. El movimiento CREO ha presentado casi treinta proyectos de ley y ninguno ha sido aprobado, exhorto a que se lo haga, que se debata y que se aprueben los temas que nosotros proponemos. Con respecto a esta Código, señor Presidente de la Comisión, presentado el trece de octubre del dos mil catorce. Artículo tres. El indicado numeral; perdón, artículo tres, numeral tres. El indicado numeral se refiere al término "tutela estatal ambiental". No se especifica si se refiere a la tutela judicial efectiva de los derechos de la naturaleza ni tampoco a quien corresponde dicha tutela. Pido al Presidente de la Comisión, revise este término que es ambiguo, que es muy amplio y se presta para interpretaciones. En el artículo cinco, numeral cinco dice textualmente y me permito leer porque es textual. "La conservación y uso sustentable del suelo que provenga de la erosión, la degradación, la desertificación y que permita su restauración...", etcétera, etcétera, señala como derecho de la población el que se está citando, sin embargo este enunciado también es muy amplio y podría servir de justificación para el impedimento real, el impedimento práctico de actividades productivas, como por ejemplo el ganado bovino, actividades madereras, cultivos en general, Presidente de la Comisión. Pido que se aclare esto a

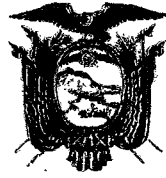


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

fin de que la ley no sea, a más de larga, a más de extensa, ambigua. Este numeral, como lo acabo de decir, es muy amplio y podría prestarse para abusos, ¿a quién? A los agricultores, sobre todo a los pequeños y medianos que podrían sufrir de esta clarísima ambigüedad. Artículo ocho. Este artículo consagra la responsabilidad objetiva por daños ambientales, que está bien, pero dicha responsabilidad consiste en que la entidad o persona, sea natural o jurídica, por supuesto, responsable del daño ambiental, será a su vez responsable por el mero acto presumible de daño ambiental; acto presumible de daño ambiental. Tenemos que darle posibilidad de real defensa a quien está cultivando algo para generar alimentos y lo que ustedes denominan, la liberación del campo o la acción, perdón del campo en cuanto al derecho alimentario. Artículo nueve, numeral cinco, señor Presidente de la Comisión. Este numeral establece el principio *in dubio pro natura*, repito *in dubio pro natura*, que determina que en caso de duda se aplicará la forma jurídica que favorezca a la naturaleza, cuando la Constitución Política del Estado; artículo setenta y seis, numeral cinco, habla de la persona infractora, no de la naturaleza. “En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones, se la aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora”, eso dice el numeral cinco, artículo setenta y seis de la Constitución. Cuidado se apruebe algo que es absolutamente o claramente inconstitucional. En este caso el término “persona” incluye tanto a las personas naturales como a las personas jurídicas y se aplicaría claramente al ámbito ambiental en que la legislación regula los daños al medio ambiente, siendo estos calificados de infracciones, por tal motivo, esta disposición a la que he hecho referencia, señora Presidenta y colegas legisladores, sería inconstitucional. Sugiero, que si queremos un Estado regulador lo aceptemos pero no tan controlador de todo. Pido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

al presidente de la Comisión Carlos Viteri Gualinga, revisión exhaustiva y menos mal que estamos en el primer debate, revisión exhaustiva de la terminología que está utilizándose, porque podría caerse en claras inconstitucionalidades y cuando el día de mañana este proyecto de ley sea ley y venga el reglamento que por ley tiene que ser dictaminado o dictado en noventa días, no caíamos en cuenta de que tal vez haga o haya necesidad de una reforma a lo que se aprueba. Evitemos cometer errores. Me parece muy bien que se debatan ampliamente los códigos y las leyes, porque, lastimosamente, no ha sido práctica muy común. Nosotros exhortábamos como asambleístas de oposición, a que se debata todo lo posible, que la calidad de una ley no puede estar por debajo del tiempo, de la urgencia que eventualmente requiere el oficialismo para aprobar un determinado número de proyectos de ley. La calidad es clave para que, precisamente, se den y se promulguen a través de la Asamblea Nacional buenas leyes. Ojalá, repitió y con esto concluyo, se recojan estas observaciones que de buena fe le planteo al Presidente de la Comisión, que en términos prácticos es, "el dueño de la ley", porque solo él, lastimosamente este es el sistema, no estoy de acuerdo, pero ese es el sistema, lamentablemente, él esa persona, él o ella, son los dueños de la ley y solo...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Gracias. ...y solo él o ella pueden acoger las observaciones que emanan de todos y particularmente de la oposición. Señora Presidenta, muchas gracias.----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Fausto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

Cayambe.-----

EL ASAMBLEÍSTA CAYAMBE TIPÁN FAUSTO. Buenos días, compañera Presidenta. Compañeros asambleístas: Creo que esta norma que estamos discutiendo es una de las normas fundamentales, uno de los pilares, no solo para la actual generación sino para las futuras generaciones. En esa medida, me parece sumamente importante reconocer el trabajo de la Comisión, que ha procesado, que ha debatido este proyecto. En esa medida, en el marco de esta discusión, que creo que es importante poder seguir profundizando, quiero plantear algunos comentarios y algunas observaciones que espero que la Mesa pueda recoger, pueda analizar e incorporar para el informe del segundo debate. Partir diciendo que la Constitución de Montecristi, nuestra Constitución es un símbolo mundial en el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, pero además la Constitución de Montecristi planteó un nuevo paradigma, un nuevo paradigma de relación entre la política, lo económico, la sociedad y la naturaleza. En ese marco, en ese marco creo que es fundamental, tanto el título preliminar como el primer libro, tiene que responder a esta filosofía de la Constitución de Montecristi y tiene que plantear objetivos claves. El Código Ambiental tiene que garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global. Créo que ese es el objetivo central que tiene que regir esta norma, el Código Orgánico Ambiental. Pero, además tiene que ser una respuesta contundente al estado actual de la naturaleza, tiene que ser una respuesta contundente al estado actual sobre la situación y la relación sociedad y naturaleza. Tiene que responder a la existencia integral de este recurso fundamental, de este fundamento de la sociedad ecuatoriana como es la naturaleza, pero además, tiene que garantizar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

mantenimiento y la regeneración de sus ciclos vitales. Creo que también, como un objetivo que tiene que plantearse esta norma, es prevenir, controlar y mitigar la contaminación ambiental en el marco de contribuir para mejorar la calidad de vida de cada uno de los ecuatorianos y ecuatorianas. Esta norma también tiene que generar la base legal para una política pública y garantizar la lucha contundente frente al cambio climático. Todos estamos sintiendo, todos estamos viviendo el cambio climático. Creo que esta norma y así, los compañeros assembleístas le han planteado, hay un capítulo sobre el cambio climático. Creo que es necesario que nosotros, ahí hay que plantear con mayor rigidez, con mayor dureza la base legal para que las políticas públicas estén enmarcadas en una lucha frontal frente al cambio climático. En este marco, en este marco el Título Preliminar, como el Libro I, desde mi punto de vista, es la razón de ser, es el marco sobre el cual va a seguir desarrollándose dicha norma, por eso he hecho estas observaciones generales a manera de objetivos y finalidades. Pero también tengo observaciones puntuales, puntuales sobre todo; me preocupa la concepción del sistema nacional de gestión descentralizada ambiental. Me preocupa sobre todo la participación de los gobiernos subnacionales, de los gobiernos locales. Parecería, y estoy seguro que esa no es la intención del legislador, de los compañeros de la Mesa, de que estamos reduciendo el sistema nacional descentralizado de gestión ambiental únicamente a la autoridad rectora, es decir al Ministerio de Ambiente. Eso sería una equivocación, pero sobre todo, sería un desconocer un sistema nacional de competencias que la Constitución de Montecristi contempla, pero sobre todo un sistema de competencias para cada uno de los cinco niveles de gobierno. Si ustedes revisan detalladamente cada una de las competencias constitucionales de estos cinco niveles de

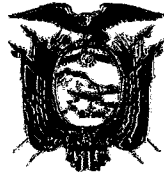


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

gobierno, todos tienen responsabilidad en el tema ambiental, razón por la cual el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental tiene que contemplar todos estos actores, pero además, también, tiene que contemplar un rol de la ciudadanía. El Código Ambiental me parece sumamente importante, anclado al Código Orgánico de Participación Ciudadana, es un buen pretexto para movilizar a la ciudadanía y así tener protagonistas del cuidado y la defensa de este recurso. Por eso, creo que el sistema nacional tiene que normar el rol que tiene que jugar la ciudadanía, la sociedad civil. Me preocupa las atribuciones, las atribuciones del Ministerio rector, porque también tiene ese mismo espíritu, de no entender que la gestión ambiental no solo es exclusivo de la autoridad central sino, tiene a manera de concurrencia con los demás niveles de gobierno, pero sobre todo en el nivel provincial, de acuerdo a la Constitución, es el responsable de la gestión ambiental en su jurisdicción, es decir, en la jurisdicción provincial. Personalmente, creo que está demás una agencia de control, de regulación y control. Creo que esta demás, que no hace falta, porque cada uno de los niveles de gobierno tiene esa atribución, a más de la planificación que tiene que estar anclada a la que haga la autoridad nacional, también los niveles de gobierno subnacionales tienen que hacer planificación, tienen que hacer gestión y tienen que hacer control, por lo tanto, no solo por argumento constitucional, sino argumento de la realidad. Creo que no hace falta una agencia nacional de control y regulación. La rectoría tiene que ser a la gestión ambiental, pero también el control, determinando esos procedimientos generales, pero no podemos tener este aparato que no va a contribuir en consolidar un Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental. Me parece también, sumamente, importante, que podamos, nosotros, avanzar en la regulación, en la regulación de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

derechos que tienen los animales, pero sobre todo mirando la realidad, mirando la realidad urbana y mirando la realidad rural. Hay diversas condiciones, hay diversas prácticas culturales, que es parte de la identidad del pueblo ecuatoriano, razón por la cual hay que legislar basándonos en un principio legal fundamental como es el principio de la realidad. Tenemos, que, la norma, regir a responder a la realidad. Creo que hay que avanzar, avanzar en la regulación, en la protección de los derechos de los animales pero mirando las circunstancias, las condiciones que tienen cada uno de nuestros pueblos, cada una de nuestras realidades, tanto urbanas y rurales. Creo que en el tema del cambio climático, hay un esfuerzo importante sobre la regulación.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA CAYAMBE TIPÁN FAUSTO. ...pero creo que no es suficiente, pero sobre todo carecería de una norma que permita tener financiamiento. Ahí coincido con Oscar en la necesidad de ir pensando en un fondo nacional para combatir el cambio climático, pero sobre todo, la participación de los diversos niveles de gobierno. Si bien es cierto, exijo que el Sistema Nacional Descentralizado responda a la Constitución, pero sobre todo a la responsabilidad que tiene cada nivel de gobierno, pero también creo que aquí tiene que expresar voluntad política y responsabilidad financiera para aportar en una lucha frontal frente al cambio climático. Compañeros y compañeras, este es nuestro momento de dejar una de las normas más trascendentales, una de las normas que nos va a permitir, sobre todo, no solo responder a las actuales generaciones sino a las futuras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

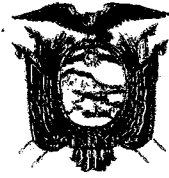
Asamblea Nacional

Acta 350-A

generaciones, por eso es importante que nos demos el espacio necesario para seguir debatiendo y ojalá podamos, de manera colectiva, entregarle al país una norma que responda a las futuras generaciones. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Verónica Rodríguez.-----

LA ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ DELGADO VERÓNICA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Sin lugar a duda, hoy en día, como asambleístas, tenemos una oportunidad enorme de poder ser parte de quienes construyan un nuevo marco jurídico a nivel ambiental y no podemos desaprovechar dicha oportunidad, inclusive el Papa Francisco en su encíclica verde "Laudato Si", insiste en la importancia de internacionalizar el concepto de que la tierra nos precede y nos ha sido dada, recurriendo a la responsabilidad del ser humano ante el cambio climático, quienes quizás tenemos ahora un poquito más de años, nos imaginábamos consumir agua en botella, será que a futuro o quizá en un futuro muy cercano nos toque consumir oxígeno en botellas. Con respecto al proyecto de ley que estamos debatiendo el día de hoy, quiero hacer puntualmente tres observaciones en tres temas. En primer lugar, me referiré a la importancia de incluir disposiciones que permitan desarrollar el Protocolo de Nagoya en nuestra legislación; en segundo lugar, hablaré sobre las atribuciones de la autoridad ambiental; y, finalmente, acerca de las disposiciones que regulan a las especies silvestres y a la fauna urbana. Hace dos años, en mi Comisión, en la Comisión de Relaciones Internacionales iniciamos el tratamiento para adherirnos al Protocolo de Nagoya; este Protocolo busca que exista una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos y los conocimientos ancestrales provenientes de dichos recursos. El trámite aún lo tenemos pendiente. Se ha dicho que se espera contar con una normativa interna sólida que desarrolle los preceptos de este Protocolo, por lo que ahora es la oportunidad para desarrollar y detallar algunos aspectos de este instrumento internacional. En el Capítulo VIII del Libro II del Proyecto del Código Orgánico Ambiental, en los artículos sesenta y seis al sesenta y ocho, habla de los recursos genéticos y la posibilidad de acceder a ellos. Para desarrollar el Protocolo de Nagoya en estos artículos, lo más importante es que se puedan regular dos aspectos principales del mencionado instrumento internacional. El primero, el que se refiere a las condiciones mutuamente acordadas y segundo, al consentimiento fundamentado previo. En el proyecto de ley se deberá desarrollar el concepto de las condiciones mutuamente acordadas, tomando en consideración que el Protocolo de Nagoya las entiende como negociaciones sobre los beneficios que pudieran derivarse del acceso a los recursos genéticos. Sería importante que en la regulación que realicemos, se tome como ejemplo al artículo cuatro cero ocho de la Constitución que señala: "El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de las empresas que los explota". Por otro lado, el consentimiento fundamentado previo, significa que el país y/o las comunidades, pueblos y nacionalidades den una autorización para el acceso a los recursos genéticos y los conocimientos sobre ellos. Si bien el artículo sesenta y ocho de la propuesta del Código determina cuales serían las limitaciones para acceder a los recursos genéticos, lo cual es correcto, es preciso que se haga referencia y se detalle el cómo se podría acceder al consentimiento fundamentado previo. Normar esto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

significaría ser progresivos en materia de derechos ya que implica reconocer una nueva forma de ejercer derechos de la naturaleza, de proteger los reconocimientos ancestrales de las comunidades, pueblos y nacionalidades y de garantizar que el patrimonio genético sea estratégico y de interés público. Por último, sobre este tema, es preciso definir la institución que será la encargada de administrar, regular, controlar y gestionar el acceso a los recursos genéticos, sus derivados y sintetizados. Es lo más lógico que hoy que estamos tratando este proyecto, logremos incluir disposiciones necesarias para instrumentar el Protocolo de Nagoya, el que estoy segura, muy pronto se tratará en este Pleno. Al respecto enviaré más observaciones a la Comisión. En cuanto a las atribuciones de la autoridad ambiental nacional y de la Agencia de Regulación y Control Ambiental, en ninguno de los dos casos se determina la obligación de estas instituciones, de fomentar la educación ambiental, implementar campañas educativas sobre cuidado de fuentes de agua, manejo de ecosistemas, gestión del patrimonio forestal nacional, gestión de recursos naturales, fauna urbana y especies silvestres, por lo que me parece importante agregar un numeral dentro de esas atribuciones de estas instituciones donde se puede observar claramente este punto. Dentro de las atribuciones de la autoridad ambiental en el artículo catorce, numeral diecinueve, se termina que podrá definir lineamientos para fomentar el turismo sostenible en las áreas protegidas. Considero que se debe agregar la frase: "en coordinación con el Ministerio de Turismo como ente rector en dicha materia". Con relación al artículo cincuenta y cuatro, que regula el manejo responsable de la fauna urbana, me parece importante que sean los GAD municipales y metropolitanos los llamados a regular, contribuir y velar por el manejo responsable de la fauna urbana, planteándose además la posibilidad de que los GAD

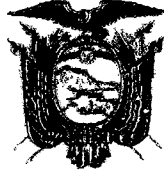


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

provinciales puedan apoyar en esta labor. Sin duda, ellos son el nivel de gobierno más próximo a sus ciudadanos y les podría resultar más fácil entender esta problemática, sus afectaciones, necesidades que podrían tener los animales urbanos y los habitantes respecto de aquellos. El proyecto requiere que los GAD municipales cuenten con la infraestructura, con equipos para atender animales lastimados o heridos o aquellos que hayan sido abandonados. Se establece también, que regulen las obligaciones de los titulares de animales, las prohibiciones contra los animales, la forma de comercializarlos y hasta las pruebas de comportamiento. Todas estas acciones implican egresos para los GAD. Sobre este punto hay que tener muy en cuenta, que al transferirse una nueva competencia a los GAD, debe venir acompañada de recursos para que se dé una aplicación efectiva y no quede en letra muerta la ley ni se corra el riesgo de afectar la aplicabilidad de la norma por falta de los mismos, por lo tanto me parece importante, que previo al segundo debate se cuente con las opiniones y retroalimentación de las diferentes organizaciones que agrupan a los GAD municipales. Estoy segura que ellos apoyarán el proyecto de ley, sin embargo es probable que quieran discutir cómo van a hacer efectivas estas disposiciones. Por otro lado, se ha hablado de la cultura y de la pelea de gallos. Como manabita, sé que las peleas de gallos constituyen una tradición ancestral de nuestros pueblos. En el Ecuador existen coliseos y organizaciones dedicadas a esta tradición, tanto en la Sierra como en la Costa ecuatoriana, existiendo alrededor de más de mil doscientos coliseos para peleas de gallos con más de cuatrocientos mil aficionados, sin duda, constituye una actividad que ha pasado por generaciones y que ha generado ingresos para cientos de familias. Es una actividad que genera turismo interno y externo para el país. Hay que tener muy en claro que la propuesta de ley no hace ninguna



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

prohibición a la pelea de gallos, por considerarlo, precisamente, una actividad ancestral y de orden cultural. Pero se podría dar el espacio para que cada GAD determine si la prohibiría o no. Mi propuesta puntual, para evitar esto, precisamente, es de que en el artículo cincuenta y cuatro, dentro de las atribuciones del GAD, agregar un numeral que indique que dentro de esas atribuciones, el GAD tiene que reconocer las prácticas de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la gestión de la fauna silvestre y de la fauna urbana; de esta manera salvaríamos tradiciones como la pelea de gallos, los rodeos montuvios, entre otras existentes en el país. Destaco el hecho de que se determine como una de las atribuciones de los GAD municipales, el hecho de fomentar la educación comunitaria e implementar las campañas informativas y educativas sobre bienestar animal. Existen casos comprobados de niños que crecen en ambientes de maltrato a los animales y que resultan siendo agresivos frente a la sociedad. De hecho, una publicación de la FAO denominada el maltrato animal como indicador de riesgo social, determina que el maltrato por omisión o desconocimiento, es quizás el que más se observa y que requiere de continua asesoría para evitarlo. El artículo concluye señalando, que el maltrato animal, aparte de su valor intrínseco, respecto a los animales.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ DELGADO VERÓNICA. ...representa un indicador de riesgo social y de alteración de la salud pública. Por lo tanto, además de considerarse una atribución que corresponde exclusivamente a los GAD, debería considerarse la necesidad que en el sistema educativo y hasta de salud pública, se ingresen programas que apunten a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

educación en bienestar animal, sin dejar de lado el hecho de que la autoridad ambiental también deberá elaborar programas y planes de educación ambiental para generar consciencia en la ciudadanía y sobre todo en los más pequeños, con proyección al futuro, inclusive hay estudios que demuestran que aquellos niños que crecen con perros, tienden a ser personas más seguras, más felices, compasivas y terminan gozando de una mejor salud, tal como lo indicó el veterinario de la San Francisco, que hace poco compareció ante este Pleno. Señora Presidenta, tengo más observaciones y utilizaré luego los cinco minutos adicionales que tengo. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Siendo entre los últimos asambleístas que participamos, indudablemente que poco nos queda por apoyar y a lo mejor por respaldar ciertos puntos que consideramos importantes, sin embargo, creo que este Código nos impulsa para tener la garantía y el derecho al tratamiento a la naturaleza, así como también crear un organismo, crear instituciones y también los medios, los instrumentos para que pueda ser regulado el medio ambiente. Medio ambiente en el que prácticamente deben participar los tres factores fundamentales. La política como tal, que es lo que queremos hacer, tiene que ser la naturaleza por sí mismo, cómo debemos tratarla e indudablemente el humano, el humano es la parte esencial para poder determinar qué es lo que queremos hacer con la naturaleza. Ayer nomás veía unos datos en que la población subiría a nueve mil millones de habitantes y creo que ese es el factor fundamental que habrá que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

analizarlo, por qué la destrucción de la naturaleza, cuáles son sus efectos, cuáles van a ser las consecuencias del incremento del humano sobre el planeta tierra. Sin embargo, el día de hoy he escuchado ya a dos asambleístas que se han referido exclusivamente al tema de los gobiernos autónomos descentralizados, teniendo algo de experiencia en este campo, me permitiré lógicamente, hacer algunas observaciones sobre los temas que estamos tratando, especialmente a las causas por qué el cambio climático se está dando tan aceleradamente. Sabemos que la Constitución de la República en el artículo dos sesenta y uno, numeral siete, dispone que el Estado central tendrá competencias exclusivas sobre las áreas naturales protegidas y los recursos naturales, y así mismo, el numeral once de dicho artículo, le otorga facultades exclusivas sobre la biodiversidad y los recursos forestales. Partamos entonces, de que la Constitución nos da y tiene esa exclusividad, sin embargo, es importante resaltar que la Constitución en el artículo dos sesenta y tres, numeral cuatro, dispone que los gobiernos provinciales tendrán competencia exclusiva sobre la gestión provincial ambiental y que el artículo dos sesenta y cuatro, los numerales ocho y diez, dispone que los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas para preservar y mantener el patrimonio natural del cantón y delimitar, regular, autorizar, controlar el uso de playas de mar, las riberas, lechos de ríos, lagos y lagunas. A lo dicho, se debe agregar que existe el Código Orgánico Territorial de Autonomía y Descentralización, Autonomía y Descentralización, bien clarito, comúnmente conocido como el Cootad, y que en el artículo cuarenta y dos, en el literal d) dispone que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado provincial, la gestión ambiental provincial, es decir, se está repitiendo lo que la Constitución nos manda y que en el artículo cincuenta y cinco, literal h) y j), recoge para los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

gobiernos autónomos descentralizados municipales, las mismas competencias señaladas en los numerales ocho y diez del artículo dos sesenta y cuatro de la Constitución ya señalada. Con estos antecedentes, voy a referirme a los artículos catorce y dieciocho del Proyecto del Código Orgánico del Ambiente, que se refiere a las atribuciones de la Autoridad Ambiental Nacional, y de la Agencia de Regulación y Control del Ambiente, las mismas que vulneran ciertas competencias exclusivas de los GAD, así por ejemplo, no consta el respeto por parte de la Autoridad Ambiental Nacional, de la autonomía política administrativa y financiera que tienen los GAD, según el artículo dos treinta y ocho de la misma norma, ni de la competencia exclusiva de los GAD provinciales para realizar la Gestión Ambiental Provincial ni se respeta el principio de descentralización, no se respeta el principio de descentralización establecido en el artículo uno de la Carta Magna, que dice que: “El Ecuador es un Estado de derechos, de justicia, democrático, plurinacional...”, en fin y en su último párrafo, señor Presidente de la Comisión dice, “se organiza el Estado en forma de República y se gobierna de manera descentralizada”, señor Presidente de la Comisión, tampoco consta como la Autoridad Ambiental Nacional va a garantizar la participación justa y equitativa de los GAD, en los beneficios que se deriven del manejo y uso de la biodiversidad, respecto de los bosques y ecosistemas que estén dentro de la jurisdicción o cercanos a los GAD. A lo dicho, se debe agregar, que no se establece en forma expresa, un mecanismo de coordinación entre la autoridades ambientales, los GAD y Senagua, en especial el uso del agua, distribución, riego, aguas contaminadas, etcétera, que los GAD al momento tienen ya ordenado, organizado y bajo su administración. En el supuesto no consentido que se cree la Agencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

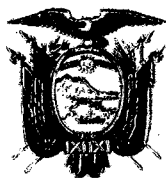
Asamblea Nacional

Acta 350-A

de Regulación y Control Ambiental, que está previsto en el artículo dieciséis de este proyecto, los GAD estarían también excluidos del Directorio, lo cual realmente, señora Presidenta, señor Presidente de la Comisión, es un error, es un absurdo, que en este Código se esté creando una Agencia de Regulación y Control, es un absurdo, y después tendremos las consecuencias que volver a borrar o decir disculpas porque hemos cometido errores. La verdad, que esto atenta contra la coordinación, contra la planificación, contra el Plan de Ordenamiento Territorial, contra la planificación de bosques, contra la planificación del uso del agua, atenta contra todos los principios que son de exclusividad para los gobiernos autónomos descentralizados. Respecto a la acreditación de los GAD como autoridad ambiental, no se menciona si aquellos que ya tienen la acreditación, deberán continuar o esta se invalida, de acuerdo al artículo diecinueve del proyecto de Código. Con relación a los mecanismos de compensación, se dice que la autoridad ambiental establecerá mecanismos para conservar o incentivar la disminución de la superficie del patrimonio forestal nacional, en coordinación con la autoridad competente, pero no se señala si se respetará la planificación ambiental provincial.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Finalmente, debo manifestar mi protesta, porque en el detalle de la comparecencia, señor Presidente de la Comisión, usted está indicando que se ha hecho la socialización con AME, que se ha hecho la socialización con el Congope, pero no se ha hecho la socialización y no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

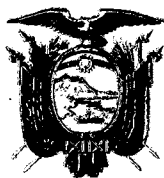
Asamblea Nacional

Acta 350-A

conocen los alcaldes, los prefectos, los presidentes de las juntas parroquiales, peor, no conoce el pueblo ecuatoriano sobre la existencia de este Código y lo que estamos tratando, lo cual es una mentira, una falsedad de lo que exista en ese Código. Finalmente, yo creo, señora Presidenta, que de no dar cumplimiento a las exclusividades y a las responsabilidades de los GAD, estaremos atentando contra la Constitución de la República y con efectos futuros de nulidad y de nulidad absoluta de este Código. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Pamela Falconí. Tiene la palabra asambleísta María Soledad Vela.-----

LA ASAMBLEÍSTA VELA CHERONI MARÍA SOLEDAD. Gracias, compañera Presidenta. Creo que el debate de este Código Orgánico del Ambiente es un debate importante, ha sido largo y muy interesante y precisamente ha tenido que ser largo antes de llegar a este Plenario, porque regula esa necesaria relación que debe haber entre los derechos de la naturaleza y los derechos humanos, no solo para establecer normas legales, sino también para garantizar la efectiva garantía de los derechos que en esta ley se están estableciendo. Y en un país megadiverso como es el Ecuador, este debate y este Código nos da la oportunidad de que haya una convivencia armónica con nuestro ambiente. Se ha señalado la importancia de nuestra relación con nuestras mascotas y por eso también es interesante lo recogido en este Código y habrá que hacer un seguimiento también del accionar que tengan los gobiernos autónomos descentralizados en este tema de la relación con nuestras mascotas. Comparto también con lo que dijo hace pocos momentos nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

también viendo las condiciones en las que la crianza de los mismos se realiza. Tengo una observación importante, cuando nosotros en este Plenario tratamos la Ley del Manglar, adquirimos el compromiso de recoger el contenido de la misma, en este Código Orgánico Ambiental. Esta es una necesidad ecológica a la que le debemos poner muchísima atención y que debemos solucionar, del cuarenta al cincuenta por ciento de las hectáreas del manglar, han sido taladas, y coloca a este ecosistema en una situación grave. Me parece y propongo a la Comisión que se desarrolle más ampliamente este tema del manglar. Y creo que debemos no solo hablar de manglar cuando hablamos en nuestra ley, sino hablar del ecosistema del manglar. Esto nos coloca frente a una realidad, no solamente estamos hablando de manglares como hablar de un bosque, como se lo hace en la Ley Forestal, sino estamos hablando de todo un ecosistema que se desarrolla en torno al manglar. Un ejemplo de esto es, cuando hablamos de los salitrales naturales que forman parte del ecosistema manglar, se las menciona como zonas improductivas, que en general se los utiliza para la agricultura, sin considerar el rol que tienen los salitrales en el ecosistema manglar. Creo que hay que recoger muchos artículos como digo, que se quedaron de aquella Ley de Manglar que tratamos en este Pleno, pero también es necesario incluir una transitoria y una Disposición General que ayudarán a recuperar este ecosistema del manglar en menor tiempo y que las traigo a colación, porque tratan también de este tema que está en estos Libros I y II. Una transitoria que declare en veda permanente la tala o destrucción del ecosistema del manglar, incluyendo la zona de transición, hasta que se vea mediante estudios científicos, que el mismo ha sido recuperado y protegido con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

fuerza que se necesita. Y también una disposición general, que hable de que la autoridad competente en materia ambiental en coordinación con el Clirsen, mantengan actualizada cada cuatro años, la información espacial y de los registros sobre la áreas forestadas, deforestadas y reforestadas de todo el Ecuador y estos datos que tengan el carácter de público y que además de coordine con los centros educativos, para que se los pueda emplear estos datos para la investigación y para el estudio también y la formación de nuestros profesionales. Estas serían las observaciones referentes al Libro I y II, observaciones en otros temas las presentaré por escrito y también en el momento del debate que así lo requiera. Muchas gracias, compañera, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta René Caza.-----

EL ASAMBLEÍSTA CAZA TIPANTA RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Por la importancia y trascendencia del Código Orgánico Ambiental y la necesidad de que escuchemos las voces desde los distintos sectores, voy a exponer al Pleno algunos conceptos y planteamientos surgidos desde varias organizaciones populares de la ciudad de Quito y particularmente del Sur de la ciudad. Para ello solicito, señora Presidenta, que me autorice la presentación de estas fotografías que considero contribuirán a una mejor comprensión de lo que voy a manifestar. A fines de los años noventa, socios cooperativistas tuvieron que enfrentar y resolver un dilema con respecto a las quebradas que circundaban los terrenos que habían adquirido para edificar sus viviendas y este era, rellenar las quebradas o convivir con ellas para el resto de sus vidas, y encontraron nada más ni nada menos que esto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

quebradas contaminadas con depósitos de basura, de residuos de las fábricas que estaban alrededor del Sur de la ciudad, ventajosamente para la comunidad y para la ciudad, estos asociados decidieron ponerse a trabajar, sacar la basura, toneladas de basura de los cauces de la quebrada, limpiar el entorno, adecuar los espacios, reforestarlo, para luego de cinco años de trabajo obtener como resultado de ello, estos espacios dignos para vivir, que estaban compuestos de naturaleza o reducto de naturaleza viva, con vegetación nativa de la zona, espacios para la recreación pasiva, espacios para compartir, espacios que den un hábitat favorable a las personas que viven en la zona, espacios también para la recreación y para el deporte, espacios para la integración de la propia comunidad, espacios, en definitiva, para el disfrute del paisaje de la naturaleza en la propia ciudad de Quito. De esta experiencia, señora Presidenta y señores asambleístas, generaron conocimientos, generaron actitudes que en estos momentos posibilitaron en primer lugar, que se adopte la responsabilidad que tenemos todos colectivamente, para legar a las futuras generaciones, un hábitat favorable, donde que se pueda reproducir integralmente la vida humana. Asimilamos también la importancia del ambiente para el desarrollo humano, donde las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes, sin comprometer a las generaciones futuras. Entendimos, que preocuparse por la salud del planeta o de la tierra en su conjunto, comienza por realizar pequeñas acciones en su propia comunidad o lo que muchos ambientalistas dicen, pensar globalmente, actuar localmente. También, asimilamos y comprendimos que la concepción de desarrollo sustentable o desarrollo integral como lo concebíamos, hace relación o implica la parte económica, la parte social, espiritual y la parte ambiental manejadas de forma proporcional. Nos dimos cuenta que la destrucción

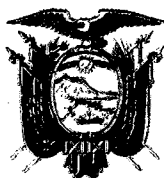


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

del ambiente y la naturaleza también son consecuencia de un sistema que privilegia la reducción de los costos en la producción, con el fin de ganar mayor cantidad de dinero. Parece pertinente entonces, señores asambleístas, que en esta intervención también, repita la importancia de este Código que radica en la posibilidad de pasar de las declaraciones a las acciones contra la contaminación para frenar el cambio climático, favorecer el cuidar la naturaleza, pero también, que explicita la responsabilidad que tenemos los sectores públicos, privados y ciudadanos, para normar los deberes que tiene la ciudadanía y el Estado para hacer uso de manera responsable de los recursos naturales que tiene nuestro país. Pienso que este Código nos permite viabilizar los mandatos constitucionales de la búsqueda del buen vivir, del respeto a los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza, velar por la gestión sustentable del patrimonio natural y de los ecosistemas, pero también, velar por el patrimonio intangible expresado en las transiciones, costumbres y la cultura de nuestro pueblo, como aquí se ha manifestado ya, como son los eventos de las peleas de gallos o los rodeos montuvios en la Costa. Otro aspecto muy importante que parece se debe considerar en este Código y que la Comisión estoy seguro lo tiene que ir recogiendo, son las disposiciones constitucionales que reconocen la realización de actividades económicas que observen responsabilidad ambiental y social. Se debe por tanto, promover que en el manejo y protección de los recursos naturales intervengan organizaciones orientadas a privilegiar el bien común sobre la acumulación del capital, organizaciones que por principio no tengan finalidad de lucro como son las organizaciones comunitarias y las organizaciones de economía solidaria. Con estas razones, señores asambleístas, señora Presidenta, señores miembros de la Comisión, evitando repetir planteamientos que comparto que han sido expuestos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

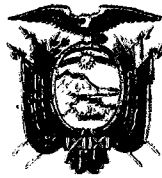
Asamblea Nacional

Acta 350-A

anteriormente por colegas asambleístas, me permito exponer las siguientes observaciones: En el artículo tres de los Fines, se debería incluir que como fines tenemos: "Fomentar la participación social y promover cambios en los valores y conductas sociales que orienten el desarrollo integral. Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos, recursos tanto naturales como culturales. Promover en forma prioritaria el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras. Establecer un sistema de coordinación entre los diferentes gobiernos autónomos descentralizados, que implementen políticas ambientales nacionales y provinciales". En el artículo nueve, dentro de los principios ambientales que está en este documento que estamos debatiendo, hay algunos temas que me parece que a propósito también de lo que aquí se ha manifestado, se debería incorporar y es el principio de la congruencia, concebido como que la ley tiene que ser de carácter nacional y determina un criterio prevalente, sus conceptos deben ser aplicados en normas específicas a nivel de GAD provinciales o municipales. El principio de la equidad intergeneracional, que hace relación a que los responsables de la protección ambiental deben cuidar del uso y goce del ambiente sano, teniendo en cuenta a las generaciones presentes y futuras.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CAZA TIPANTA RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Algo para poder completar esto y que me interesa, quería que en el régimen institucional, en el artículo once del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, en la coordinación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

interinstitucional, perdón, luego del primer inciso, insertar como segundo inciso el siguiente contenido: "Teniendo en cuenta los aspectos sociales, culturales, económicos y ecológicos de la realidad local, regional y nacional, promoviendo la participación ciudadana". En el artículo treinta y tres, luego de la expresión "y nacionalidades" insertar el siguiente contenido que se incorpore: "y las organizaciones comunitarias y de emprendimiento de economía popular y solidaria", al igual que en el artículo ochenta y tres, que se tomará en consideración de manera preferente a la población organizada, a través de formas comunitarias, asociativas y de economía popular y solidaria. Y por último, también, señora Presidenta y señores miembros de la Comisión, para que al final del texto del artículo noventa y siete, que se agregue el siguiente contenido en el sentido que los gobiernos autónomos descentralizados que tengan a su cargo las tareas de conservación de páramos, moretales o manglares, propiciarán la organización de asociaciones comunitarias de economía popular y solidaria, concediéndoles prioridad para el cumplimiento de este objetivo. Muchísimas gracias, señora Presidenta, yo haré llegar estas observaciones por escrito a la Comisión. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Diego Salgado.-----

EL ASAMBLEÍSTA SALGADO RIVADENEIRA DIEGO. Gracias, Presidenta. Cuando estaba revisando el Código del Ambiente, por unos minutos me imaginé que iba a contener la prohibición de la explotación del Yasuní, pero no, desgraciadamente la ilusión duró muy poco. Yo quisiera, claro, siendo de los últimos en tomar la palabra, quisiera hacer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

recomendaciones sobre todo que se recojan, señor presidente Viteri, algunos comentarios que aquí personas de campo como Rosa Elvira Muñoz, Fausto Terán del distrito rural de Quito, representante, ya dijeron. Me parece a mí que este Código, sobre todo el artículo cincuenta y uno hasta el cincuenta y seis incluido, desconoce la realidad del área rural, del área en donde están sobre todo la relación entre hombre y animal, no podemos pensar que un chagra maltrata a su caballo, no podemos pensar que un vaquero montuvio desconoce o maltrata a su caballo. Sí tengo temor que con esta ley que no está acorde a la realidad del cincuenta por ciento de ecuatorianos que viven en el campo, o que vivimos en el área rural, conocen o desconocen las prácticas de la ruralidad. Se hablaba aquí, sobre los perritos, los gatitos, yo soy provida, es decir, no solamente respeto la vida de ellos, sino también de los borreguitos, de las vaquitas, de los caballitos, del ser humano, del ser humano incluso cuando está en gestación, como feto, por lo tanto, hay que buscar una coherencia, aquí se habla, aquí se habla mucho sobre el cuidado, inclusive cuando el animal esta faenado, o sea muerto, que no haya sufrido, o que no haya tenido niveles de estrés alto, de acuerdo a los índices de delincuencia en el Ecuador, ni siquiera los asesinatos se llegan a resolver en el uno por ciento, de acuerdo a Naciones Unidas, y estamos pretendiendo que la burocracia logre medir el nivel de estrés de un animal faenado, muerto. Por lo tanto, creo que si bien es cierto la intención es correcta del Código, sobre todo lo que tiene que ver en el Libro II, Capítulo VII, artículos entre el cincuenta y uno al cincuenta y seis, no está acorde, la redacción no es clara, no está acorde a la realidad del Ecuador. Por otro lado, yo quiero terminar invitándoles a pesar de la poca atención, pero se muestran muy preocupados de los derechos de la naturaleza, sin embargo yo presenté hace más de un año la Ley Orgánica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

de Cuerpo de Bomberos, en donde incluye la creación de una unidad para justamente combatir los incendios forestales, en el caso de Quito, se han dado esos incendios a año seguido, en las treinta y tres parroquias rurales de la capital, en donde ha muerto vida natural, en donde ha muerto flora y fauna. Por lo tanto, yo sí pediría y apelo a la coherencia y que todas las acciones legislativas tengan una relación, más aún ahora cuando hablo del Cuerpo de Bomberos y de la creación de la unidad forestal o de guardabosques, cuando tenemos la amenaza del volcán Cotopaxi, tenemos la amenaza del volcán Tungurahua, tenemos la amenaza del fenómeno de El Niño y el Cuerpo de Bomberos bien dotado, bien equipado con recursos por los menos los básicos, pueden ayudar a mitigar, por supuesto también estoy, como no, con los amigos galleros por ejemplo de las parroquias de Pintag, de Sangolquí, el cantón, y con todo el país que se ha declarado amante de los animales, cuidadoso de los animales, pero por supuesto que también hacen su vida, inclusive su acción económica y su actividad económica y diaria con los animales. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Ximena Ponce.-----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenos días, compañera Presidenta. Señoras y señores asambleístas, compañeros asambleístas: Quiero empezar reconociendo el esfuerzo de la Comisión de Biodiversidad al presentar el Código Orgánico de Ambiente, creo que es un instrumento absolutamente importante para poder complementar con todos los esfuerzos que estamos haciendo, como un proyecto de transformación del país, en términos de darle no solo una coherencia, una lógica a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

leyes, sino también insertarlo dentro de una lógica de transformación del aparato productivo, un aparato productivo que va en resonancia, por supuesto, en consonancia perdón, con aquello que dice la Constitución, una sociedad en el que el Estado, el ser humano y el ambiente estamos en un equilibrio; y hay que ir buscando el equilibrio, hay que ir recuperando y resolviendo problemas también, y taras que nos han dejado modelos económicos anteriores, y creo que eso es precisamente el camino en el cual se ha venido planteando este Código ambiental. Me parece entonces, interesante felicitar, creo importante felicitar esta iniciativa, pero a la vez también quiero hacer unos breves comentarios respecto a lo que aquí se plantea, especialmente en lo que nos ha convocado, ha sido la sesión de ahora, el Libro I y el Libro II. En el artículo catorce específicamente se señala una serie de atribuciones para la Autoridad Nacional Ambiental, esta serie de atribuciones detalla en algunos casos con mayor o menor grado, me parece de manera muy disímil en diferentes niveles, aquello que podría y que estaría habilitado la Autoridad Nacional Ambiental. Considero de manera general que deberíamos dar algún tipo de categorías, algún tipo de organización a las cincuenta y un actividades o atribuciones que se les está otorgando a la Autoridad Nacional Ambiental. Es tan delicado el manejo, que hoy en la mañana escuchaba algunas entrevistas sobre organizaciones, ONG que trabajan en ambiente, y señalaban que al Código le faltaba especificidad, le faltaba colocarse a nivel de reglamento, y creo que no es necesario llegar a esos niveles, por eso cada una de sus partes señala y llama al reglamento propicio para sus partes, pero sí es necesario que a nivel legal, a nivel de esta norma, coloquemos los temas centrales y lo que como dicen los abogados, manda, prohíbe o permite en cada uno de esos elementos. De hecho, en el artículo catorce las atribuciones que se

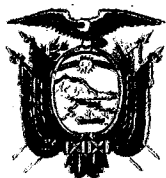


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

colocan de la uno a la cincuenta y uno, podrían bien estar colocadas, como una primera a la generación, la gestión, el monitoreo, la evaluación, la medición de la política pública como un gran tema, la gestión del patrimonio natural, otro gran tema la biodiversidad, otro gran tema y que no está señalado por ejemplo, el de la eficiencia energética y el de la producción limpia, me parece que son atribuciones absolutamente fundamentales que debería estar claramente señaladas en esta norma, para la Autoridad Nacional Ambiental, porque la producción limpia y la eficiencia energética, deben ser ya criterios que se incorporen de cajón a cada una de las actividades de los seres humanos, sean productivas, sean de vivienda, sean sociales que se vayan, digamos que se vayan construyendo, que permitan edificar la sociedad. Me parece entonces, y esta, no está mencionada de la uno a la cincuenta y uno en ninguno de sus temas. La eficiencia energética creo que es un elemento absolutamente transversal, y no por estar parcialmente señalado en la Ley del Servicio Eléctrico, deberíamos decir que está resuelto, porque como su nombre lo indica, la Ley de Servicio Eléctrico habla básicamente de la energía eléctrica; pero tenemos también energía generada por otras fuentes, la energía eléctrica generada por fuentes renovables, la energía hidráulica, la geotérmica, la eólica, etcétera; pero tenemos también la Ley de Hidrocarburos, y tenemos también que plantearnos temas de eficiencia energética en lo que es combustión, que es el sesenta por ciento del consumo de energía, aquello que se va por el transporte, ahí me parece que estamos dejando afuera un tema muy importante en lo que tiene que ver como un criterio, que yo digo jalonador de la actividad humana, la producción más limpia, y la eficiencia energética, que deben ser criterios cotidianos de diseño, de producción, de verificación y de monitoreo. En ese sentido, me permito entonces, señalar de manera

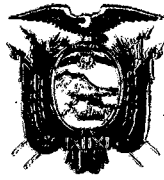


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

general que estos dos elementos, producción limpia, y eficiencia energética, deben estar también en los ámbitos señalados en los numerales del uno al cincuenta y uno del artículo catorce. Pero también, creo importante, el tema de la agrupación y en ese sentido me parece necesario señalar algunos elementos específicos de los numerales del uno al cincuenta y uno que tienen que ver también con la coordinación, que debe mantenerse desde la Autoridad Nacional Ambiental con los gobiernos autónomos descentralizados y esto tiene que ver básicamente con la atribución del Ministerio de Ambiente o de la Autoridad Nacional Ambiental, respecto a lo que llaman acreditaciones. Debe dejarse con absoluta claridad, que la acreditación es a la entidad ambiental ejecutora, me parece que es el nombre específico que lo señala, luego artículos posteriores, pero en estas atribuciones de la uno a la cincuenta y uno, deberá colocarse con especificidad que la acreditación será para ese tipo de entidades. Y aquí, me parece importante hacer una relación a otra observación, que debería ser colocada en lo que tiene que ver con los gobiernos autónomos descentralizados. Algunos compañeros ya han señalado preocupaciones al respecto, a la necesaria coherencia que tiene que existir entre el Código, las atribuciones de la Autoridad Ambiental Nacional, y las que corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados, que están señaladas en su respectivo Código, en el Cootad. Específicamente en el Cootad, desde el artículo cincuenta y cuatro señala como funciones de los gobiernos autónomos descentralizados, la de promover el desarrollo sustentable en su circunscripción territorial cantonal para garantizar la relación del buen vivir, etcétera, etcétera y señala las competencias ambientales que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados, estas no podrán superponerse o estas no podrán tampoco ser eliminadas por el

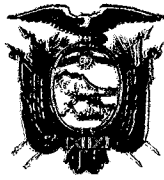


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

Código Ambiental, tendrán necesariamente que entrar en coordinación, y por ello me parece importante, que aunque cuando se habla de acreditaciones en las atribuciones de la Autoridad Nacional Ambiental, se coloque que estas estarán en consonancia con el Código de Ordenamiento Territorial, Administración Descentralizada, de tal manera que las competencias se vayan ahí complementando. Un último elemento que quisiera señalar, es respecto a la necesaria coherencia también sobre el manejo sobre los recursos genéticos, sobre los permisos que deben darse, pues estos son absolutamente importantes y necesarios para los temas de investigación. El Código Ingenios, que está en tratamiento en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, señala específicamente en el artículo sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete, me parece alrededor de estos artículos, las responsabilidades de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología y Saberes Ancestrales, respecto a los permisos para realizar investigaciones en lo que tiene que ver con los recursos genéticos, con los recursos de la biodiversidad. Estos temas, tienen que estar en consonancia, nuevamente insisto, por eso es tan importante señalar con precisión y mejorar mucho el artículo catorce en el cual se dan atribuciones a la Autoridad Nacional Ambiental. Las autorizaciones, los permisos para la investigación estarán entregados por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, quien también va conformando un sistema de información sobre investigación, de tal manera, que se va registrando y se va además dando un fundamento ético a las investigaciones que se van realizando, con la declaración de donde provienen esos recursos genéticos, de cómo fueron obtenidos que es un elemento importante en los procesos de investigación, y esto tiene que estar en absoluta concordancia con las atribuciones que también tiene el Ministerio del Ambiente, quien tendrá que, y ahí debemos usar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

palabra específica, coordinar, esta Autoridad Ambiental Nacional, con la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología, que es la autoridad en ciencia y tecnología. Ahí me parecen que son observaciones y esperemos que estas contribuciones ayuden a mejorar la redacción del Código Ambiental, que esperamos y esperaré al siguiente Libro, para hacer otras observaciones. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Nelson Serrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO REYES NELSON. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas, yo creo que ya es buenas tardes. Unas consideraciones generales, porque creo que la Comisión tiene bastante trabajo para receptar la cantidad enorme de propuestas que se han hecho para este Código del Ambiente. Unos y otros con enorme valor para su aplicación. Solamente pienso que si este Código en los años setenta se hubiera dado, nosotros podríamos contar todavía con algunas hectáreas de las ciento ochenta mil que se deforestaron en el noroccidente de Pichincha, ya no tenemos árboles, en cinco años más el Ecuador ya no tiene madera para la construcción, y sin embargo hay un programa sumamente interesante, con trescientos cincuenta millones de dólares para la forestación de maderas comerciales. Ya está en vigencia el Decreto Ejecutivo, tres años. ¿Cuántas hectáreas se ha forestado con este dinero? Apenas veinte o veinticinco mil hectáreas. Es de tal naturaleza bondadoso este proyecto, este programa, que le entregan el dinero para producir, para sembrar árboles maderables, una vez, se le paga tanto para escalar, cuánto para sembrar, cuánto para cultivar y el producto final, es de aquel que lo siembra. No veo aquí, sino una parte muy ligera en el Código, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

necesidad de sembrar árboles. Este país, tiene posibilidad de aproximadamente la siembra de diez millones de hectáreas de árboles, lo que no tenemos para la tierra cultivable, pero para la forestación tenemos mucho más, no lo sabemos aprovechar, ¿y por qué no lo sabemos aprovechar? Porque lamentablemente hay un Código que es un poema que estamos dictando, que nos manda, prohíbe y permite, pero que, lo que se manda no se ejecuta, lo que se prohíbe no se prohíbe, efectivamente, y lo que se permite, se permite cualquier cosa. Aquí lo importante de este Código, es que se haga efectivo en el campo, ahí es donde necesitamos que este Código tenga realmente efectividad. Claro que nos condolemos con un perrito al que se patea, que está deambulando por la calle, o al gato que se va de la casa y que nos deja un vacío, etcétera, etcétera, eso es parte de la compasión humana, eso es parte del sentimiento humano, otra cosa es hacer el trato de los animales domésticos que tenemos en el campo. Tenemos vacas, que en vez de dar leche dan pena; la verdad es que nadie dice nada de eso ¿y por qué? El campesino no tiene con que dar de comer a los animales, vean lo que está pasando ahora en Cotopaxi con toda la ceniza, estamos esperando que den la alarma para correr, y para correr lógicamente con los niños, con los gatos, con los perros, con los animales, pero no le damos solución real al problema objetivamente como están viviendo, esperamos solamente la alarma y corramos, corramos donde quiera, así nos pasó con el Tungurahua, cuando solo estábamos esperando la alerta, la alerta, la alerta, toda la gente y los animalitos estaban muriendo, no tenemos en realidad posibilidades, posibilidades de hacer efectivo un cambio en este sistema. Si ya la tierra no sirve porque está llena de ceniza, por qué no tenemos sitios para entregar a los campesinos, tierras para donde puedan producir, no, estamos esperando solamente que alguien, repito,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

ponga el dedo y diga salgan, y todo el mundo sale en estampida, no era este el propósito mío, pero sí quisiera decir algunas cosas, tres, nada más que tres; la una con respecto a este Código, en el artículo quince, se crea la Agencia de Regulación y Control Ambiental, ¿para qué? ¿Una institución burocrática más? Para eso es el MAE y tendrán una subsecretaría, ya lo dijo un compañero, no hace falta eso, y le rogamos al compañero Presidente de la Comisión, tome en consideración este particular, además no olvidemos que este proyecto es de iniciativa legislativa, no interviene por tanto, el Estado. Y si hay una nueva institución debemos crear un presupuesto, y debe justificarse esta creación, por tanto. Lo segundo, me preocupa mucho, y quisiera que esta preocupación lo tome la Comisión, el hecho que, en el artículo cincuenta y seis se señala como prohibición, uno, provocar sufrimiento, maltrato o daño a un animal. Ciertamente es que en lo general debe prohibirse esto, pero hay una situación, el siete de mayo del dos mil once, el pueblo, utilizando el derecho a manifestarse, contestó a la consulta que se le hizo a la siguiente pregunta, ¿está usted de acuerdo que en el cantón de su domicilio, se prohíban los espectáculos que tengan como finalidad dar muerte al animal? Los resultados son claros, en algunas provincias que aceptó la consulta y dijo no, otros dijeron sí, pero en aquellos que en la consulta popular definitivamente, se expresó que las corridas de toros, y que las peleas de gallos, y los espectáculos, etcétera; en algunas partes como función de la cultura popular y doméstica, se sigan haciendo esas corridas y dando estos espectáculos, especialmente las peleas de gallos, la pregunta mía es ¿el entregar esto como una prohibición, provocar sufrimiento, maltrato, daño en los animales, no estamos contradiciendo lo que se expresó en la consulta respectiva?, esto lo dejo para consideración de la Comisión respectiva. Para terminar, deseo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

realmente este Código que ahora con tanto afán, le estamos entregando propuestas claras, bien concretas, cada uno ha sido muy concreto en investigar, sea realmente el reflejo de lo que pretendemos con el medio ambiente.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA SERRANO REYES NELSON. Ser parte del hombre en su convivencia con la naturaleza, si esto alcanzamos, alcanzaremos el buen vivir, el sumak kawsay que muchas veces nos llenamos la boca, pero a veces ni siquiera sabemos lo que es. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Franco Romero.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Señora Presidenta, señores legisladores: Este proyecto de Código Orgánico del Ambiente, debería ser la ley más importante que aprobemos durante nuestro período legislativo dos mil trece, dos mil diecisiete. Por eso, señora Presidenta, quiero pedirle a usted que tenga la paciencia del caso, y al señor Presidente de la Comisión, que tenga la suficiente sensibilidad para recoger los aportes, las opiniones, las observaciones que tengamos que hacer cada uno de los asambleístas que participemos en este debate. ¿Por qué es importante? porque tiene que ver con la tierra, tiene que ver con el agua y tiene que ver con el aire, yo creo que son tres factores fundamentales para la convivencia no solamente de los seres humanos, sino también de los animales, de nuestra flora y fauna. Señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

Presidenta, yo quisiera además de decirle al señor Presidente de la Comisión, que voy a hacer llegar por escrito mis observaciones, quisiera hacer hincapié en dos cosas fundamentales, lo que tiene que ver con la seguridad jurídica, los textos deben ser claros y precisos, para no dejar espacios para interpretaciones antojadizas, que permitan la extorsión y la corrupción en general. Bien sabido es, señora Presidenta y señores asambleístas, que en actividades tan sensibles como la minería, por ejemplo y otras, ha habido siempre extorsión por parte de funcionarios públicos que deben cuidar el ambiente, y que deben estar preocupados para que no se violen precisamente las leyes y las normas constitucionales que amparan el buen vivir. Otras de las cosas que quisiera sugerir, es que en el artículo veintitrés se incorporen a las cuencas hidrográficas aportantes de los ríos y vertientes de donde se toma el agua para consumo humano. Además que se elimine el artículo número treinta y ocho, para prohibir terminantemente las actividades extractivas dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Además quisiera también hacer mención, de algo que se está tratando en los últimos tiempos. Siempre se ha considerado que lo mejor en las cuencas aportantes de las fuentes de agua, que tomamos para consumo humano, es necesario sembrar árboles, sean estos naturales o sean estos maderables, no obstante ahora se está llevando a cabo ya, por algunos municipios, la regeneración del suelo de las cuencas aportantes, que consiste en adquirir estos terrenos, a los propietarios particulares, tanto para las empresas de agua potable y alcantarillado, como para los municipios, cercar los terrenos y permitir la regeneración del suelo y la regeneración también de las plantas nativas. Este es el mejor sistema que se ha encontrado en los últimos tiempos. En mi provincia, tenemos ya dos ejemplos, la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

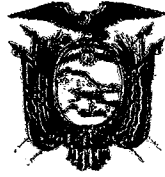
Asamblea Nacional

Acta 350-A

y del cantón Santa Rosa, acaba de adquirir trescientas hectáreas de las tres mil hectáreas de la cuenca aportante del río Santa Rosa, de donde se toma el agua para consumo humano. Además el Municipio de Piñas, también ha creado una ordenanza municipal, para poder recaudar los fondos necesarios para empezar a comprar los terrenos adyacentes a estas cuencas. Ya se ha hecho efectiva la primera adquisición de cien hectáreas de terrenos adyacentes a las vertientes de donde se toma el agua. Yo quisiera pedirle al Presidente, que se trate este tema y que de ser posible se pueda prever que dentro del Código, se entreguen los recursos económicos necesarios a los Municipios del Ecuador, a todos los doscientos veintiún Municipios del Ecuador, para que puedan ir haciendo estas adquisiciones. Generalmente, como el agua está en las partes más altas de las poblaciones y en zonas irregulares, topográficamente irregulares, los costos de cada una de las hectáreas de terreno no tienen un valor mayor a mil o mil quinientos dólares cada una. De ahí que sería conveniente también tomar en cuenta esto, señora Presidenta y de manera particular le solicito al señor Presidente de la Comisión. Por lo demás, haré llegar por escrito al seno de la Comisión, mis observaciones y recomendaciones. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Yo quisiera, en realidad este es un Código tan amplio, tan importante, de tal vasta dimensión y ámbito, que todo lo que se pueda decir se queda corto, yo quería seleccionar mis diez minutos

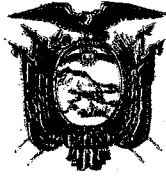


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

para hacer algunas reflexiones puntuales sobre algunos aspectos, ciertamente por escrito ampliaré a otros. Lo primero que quiero es sugerir y plantear una reflexión sobre la naturaleza o concepto o derechos de la naturaleza, tal como figuran en nuestra Constitución. Porque el tema de los derechos de la naturaleza aparece una y otra vez tanto en el proyecto como en este debate, y a veces tengo el temor de que en el uso corriente que le estamos dando al concepto de derechos de la naturaleza, estamos cayendo en imprecisiones, errores y malos entendidos que pueden tener consecuencias y ramificaciones indeseables si es que reflexionamos sobre ello. Yo quisiera referirme al artículo setenta y uno, que define los derechos de la naturaleza, que establece en que consisten los derechos de la naturaleza, porque lo primero que debemos tener absolutamente claro, es que los derechos de la naturaleza son los derechos de la naturaleza, no los derechos humanos de la naturaleza. No estamos aplicando lo que es derechos humanos a las entidades no humanas, estamos diciendo que hay unos derechos que le son inclusivos y privativos, y leo que "La naturaleza tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos". El sujeto del derecho a la naturaleza no son las entidades que forman parte de la naturaleza, no es tal montaña, no es tal nube, no es tal planta, no es tal animal, es la naturaleza como sistema y estructura, en otras palabras, lo que en otros términos llamaríamos la biosfera. Cuando se quiso en la Constitución proteger a la naturaleza, se estaba pensando en proteger aquel conjunto de funciones, de sistemas y de estructuras que permiten la vida y su perpetuación, no está dando derechos a cualquier entidad particular de la naturaleza, puede ser que plantas, o animales y rocas pudiesen, tal vez, tener derechos, pero ciertamente esos derechos no se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

desprenden de la Constitución, lo que la Constitución nos manda es que preservemos la capacidad de la biosfera para seguir reproduciendo y seguir sosteniendo a las entidades que forman parte de ella, por lo menos a las entidades vivas que forman parte de ella. Por lo tanto, quienes quieren deducirle acá, que tal o cual ser de la naturaleza tiene por ello derechos, a mi juicio cometen un malentendido. Hay toda una corriente de cierta fuerza en el mundo que quiere atribuir, por ejemplo, a los seres vivos derechos en función de que son sintientes, o sea que sienten, de que pueden sufrir o que pueden gozar. Esto es un concepto muy peculiar sobre la fuente de los derechos, la pregunta que cabe hacerse allí es, si los seres deben tener derechos porque sienten o que los derechos surgen de otra fuente, de otra raíz conceptual diferente al hecho de sentir, porque en ese caso la pregunta que cabría hacerse es qué diferencia, por ejemplo, a un humano de un animal o de una planta, porque tanto animales como plantas y humanos sienten. Nosotros siempre hemos pensado, tal vez sea el tiempo de dejar de pensar, algunos creen en eso, que los seres humanos no somos en nada diferentes ni particularmente especiales respecto a otros seres. Personalmente, como humano, me cuesta ese punto de vista, sí quisiera creer que como humano soy diferente en algo especial y diferente a otros seres vivos, que mereciendo todo respeto, incluso cuidado, son en algún sentido en algo distinguibles de mi persona, como humano. Esas son reflexiones que hay que hacer, sobre todo cuando algunas personas quieren aplicar el concepto de derechos de la naturaleza, al derecho de tal planta, de tal árbol, de tal animal, etcétera, que no está definido en la Constitución, a mi juicio, aunque podríamos discutir largamente si es que cabe que tengan derechos y qué tipos de derechos deberían tener. Ciertamente no creo que humanos, derechos otros, que son inherentes o deberían ser inherentes a su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

peculiar esencia o naturaleza; eso en primer lugar. En segundo lugar, quisiera tomar de nuevo un problema que surge continuamente en los artículos de los proyectos de ley, que recibimos aquí, que es respecto al ámbito. Yo quisiera dar lectura a cómo está definido el ámbito en este proyecto, el ámbito de aplicación dice: "Las normas contenidas en este Código, así como reglamentarias, son de cumplimiento obligatorio para la administración pública central, niveles de gobierno y regímenes especiales, personas naturales y jurídicas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, que se encuentran permanente o temporalmente en el territorio nacional". Si ustedes se fijan, el ámbito está definido en función de los sujetos obligados. Yo entiendo, en primer lugar, que todo proyecto de ley es de obligatorio cumplimiento, no es necesario repetir cada vez que hacemos un proyecto de ley que es de obligatorio cumplimiento. En segundo lugar, está cubierto de tal manera, que prácticamente todos los seres humanos en este territorio nacional están obligados a cumplir, a mi juicio esto hace que su ámbito sea tan absolutamente completo, que prácticamente cubre a todo sujeto. Yo entendería y algunas personas conmigo, que cuando nos referimos al ámbito, nos estamos refiriendo al tipo de realidades que están cubiertas o que están concernidas por el proyecto de ley, ¿a qué ámbito de actividades, entidades, derechos se refiere? Y en ese sentido, a mí me parece que la definición de ámbito debería referirse al tipo de cosas que están siendo reguladas, al tipo de actividades que están siendo cubiertas por este proyecto, y estoy seguro que será un ejercicio interesante hacerlo de tal manera que no cubra todo lo imaginable, porque una ley que tiene un ámbito absoluto y universal, carece de ámbito, en realidad no tiene límites, no tiene bordes, no tiene un adentro y un afuera y, por lo tanto, no tiene carácter específico. Una Ley Ambiental no puede ser sobre todo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

lo imaginable, no puede ser, porque si vamos a decir que una Ley Ambiental tiene que cubrir todas las entidades de la naturaleza, no hay cosa que no esté en el ámbito de una Ley Ambiental. Yo entiendo que de lo que se trata, más bien, es de aquellas actividades o aquellas cosas que tienen relación con precisamente lo que el artículo setenta y uno de la Constitución manda, que es aquello que permite la preservación de los sistemas, de las estructuras, de los procesos y de los ciclos que permiten el sostenimiento de la biosfera. A eso tiene que referirse, no a los sujetos obligados, no a todo lo existente. Esa sería una primera observación. Creo que a veces en el proyecto, con todo lo bueno que hay en él, ciertamente, el lenguaje todavía es impreciso y permitiría, si no se tiene cuidado, una serie de consecuencias difíciles de manejar. Por ejemplo, cuando en el artículo cinco se señala, en el numeral siete, leo: "Que el derecho a vivir en un ambiente sano comprende el sometimiento de toda gestión, obra, proyecto o actividad al procedimiento de evaluación de impacto ambiental". ¿Se dan cuenta de lo que está diciendo esto? Toda actividad está sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. ¿Saben lo que significa eso? Significa que si yo respiro, mi respiración está sometida al proceso de evaluación de impacto ambiental, yo salgo caminando, ustedes saludan a un amigo, eso tendría que estar eventualmente sometido a la evaluación de impacto ambiental. Esa norma, dicha así, primero es inaplicable, es absolutamente imposible que se haga esto.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO: ...y en segundo lugar, daría pie para que la administración, de manera arbitraria o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

antojadiza, decidiera qué es lo que debe ser sometido a evaluación de impacto ambiental o no. La idea que yo creo que está detrás de este numeral, ejemplos como este voy a encontrar muchos en el texto, es de crear una estructura que permita evaluar los impactos ambientales de actividades que tienen el potencial de tener un gran efecto, una gran trascendencia en el sostenimiento de la biosfera. Pero no puede ponerse de esa manera, porque entonces se abre el camino para que la autoridad administrativa decida, por sí y ante sí, cosas que podrían estar absolutamente rebasadas de lo que sería razonable que normara la autoridad. No tengo más minutos, solo que en esto que he dicho hay ejemplos de redacción que tienen que ser cuidadas. En el artículo cincuenta y seis numeral uno también, si ustedes se fijan, hay una redacción que es tan absolutamente amplia y vaga, que prácticamente es imposible de aplicar y que llevada a su última consecuencia y a su natural consecución sería extraordinariamente grave, imposible, gravosísima sobre la sociedad. Les invito a que lean el numeral uno del cincuenta y seis, sin repetirlo yo. He terminado con mi tiempo, pero como digo, este proyecto es de tal riqueza, de tal amplitud, de tanta importancia, que ciertamente creo que es difícilísimo que agotáramos todo lo que hay que decir en una intervención, en muchas intervenciones. En todo caso, muchísimas gracias por su atención y gracias por la palabra, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Betty Jerez. Tiene la palabra, asambleísta Estela Acero.-----

LA ASAMBLEÍSTA ACERO LANCHIMBA ESTHELA. Gracias, compañera Presidenta. Colegas asambleístas: Para nosotros, para quienes venimos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

de las comunidades, de las comunas, de los pueblos y nacionalidades indígenas, hablar del medio ambiente es hablar de la Pachamama, es decir, hablar de nuestra madre, y como sus hijos queremos lo mejor para ella, y es por eso que esperamos y aspiramos que este proyecto de ley garantice la seguridad de nuestra flora, de nuestra fauna, de nuestros bosques, de nuestros páramos, de nuestra biodiversidad, que es la que vamos a heredar a nuestros hijos, a las futuras generaciones. La Constitución de la República claramente establece los lineamientos que debe seguir este proyecto de ley, pero así también garantiza los derechos colectivos, y en el artículo cincuenta y siete numeral ocho, claramente dice: "Es derecho de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad". Por eso las comunidades pedimos que en todos los articulados de este proyecto de ley, donde se topen comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades se codifiquen respetando nuestros derechos colectivos, y ahí quiero poner algunos ejemplos. Nosotros, los de las comunidades, nos preocupamos cuando en el artículo dieciséis, en la integración de la Agencia de Regulación y Control del Ambiente, no nos vemos incluidos, y las comunas y los pueblos y nacionalidades indígenas somos quienes vivimos cerca o dentro de las áreas de protección. Así también en el artículo veintiséis, cuando se habla de las facultades de expropiación y prohibición de invasión, el artículo dice de tal manera: "Para promover la conservación de la biodiversidad, protección y conectividad de los ecosistemas o áreas de interés ecológico, la Agencia Ambiental Nacional o el gobierno autónomo descentralizado podrá expropiar o revertir las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

tierras de propiedad privada que se encuentren dentro de los subsistemas estatal y autónomo descentralizado, de conformidad con la ley y las normas sobre la materia". Y digo que nosotros nos preocupamos, porque nosotros, las comunidades, los pueblos y nacionalidades estamos dentro de estas áreas, estamos a las faldas de estas áreas, y quienes nos vamos a ver afectados somos nosotros. Y pongo un ejemplo, cuando se declaró la Reserva Cayambe-Coca, en el Cajas nomás se afectaron a las compañeras y compañeros comuneros de ahí, del sector, veinticuatro compañeros comuneros no pueden hacer nada con sus dos hectáreas de parcela, no pueden sembrar, no pueden heredar a sus hijos, ¿por qué? Porque no se les permite. Entonces, compañeros, nosotros sí nos preocupamos y no solo por la Reserva Cayambe-Coca, sino por todas las reservas y por todos los sectores que estamos a lo largo y ancho del país. Asimismo, en el artículo veintinueve de este proyecto de ley, nosotros pedimos que cuando se vaya a definir los mecanismos, no solo haga la Autoridad Ambiental Nacional, sino también se haga conjuntamente con las comunidades, con las organizaciones, con los pueblos y nacionalidades indígenas, porque de no tomarse en cuenta estarían violando lo que dice el artículo cincuenta y siete de la Constitución, donde garantizan nuestros derechos colectivos. Pasando al artículo treinta y cinco, también pido que se incorpore la coordinación con el Ministerio del ramo, no solo la Autoridad Ambiental Nacional puede plantear las actividades que se van a realizar, para eso tenemos ministerios ya creados y se debe hacer una coordinación, porque si no se está arrogando funciones de los ministerios ya existentes. En lo relacionado a la investigación científica in situ y ex situ debemos poner una restricción por cuanto se está dando la posibilidad que empresas extranjeras, a pretexto de la investigación puedan lucrar, debemos determinar y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

especificar que la investigación in situ se dé en extrema necesidad y asegurar el patrimonio genético del país. Es nuestro deber, el deber de todos los y las ecuatorianas que debemos garantizar el patrimonio genético de nuestro país, que es lo que vamos a heredar a nuestros hijos. Compañeros de la Comisión de Biodiversidad, con relación a los articulados de la fauna urbana, pedimos los que somos del sector rural, pedimos que se codifique de acuerdo a la realidad de nuestros sectores, porque es preocupante cómo se ve que desde el artículo cincuenta y dos hasta el artículo sesenta y cinco, no se considera la realidad de nuestros sectores, de nuestras comunidades, de los pueblos y nacionalidades. Y solo para sustentar de por qué pedimos la modificación, voy a dar algunos ejemplos. En el artículo cincuenta y dos, nos preocupa cuando se incluye a las plagas; en el artículo cincuenta y cuatro, en el inciso uno, dicen que: "Se va a regular la tenencia, crianza, reproducción, transporte y sacrificio de los animales que conforman la fauna urbana". ¿Acaso nos van a decir cuántos cuyes tener, cuántas vacas tener, cuántos cerdos tener?, ¿quién nos va a regular si es nuestra economía? En el inciso siete, "Destinar espacios públicos de ocio y recreación", yo creo que principalmente debemos priorizar, y nuestros gobiernos autónomos descentralizados deben priorizar las necesidades, y las necesidades principales son para nuestros niños, para nuestros jóvenes. En el artículo cincuenta y seis, cuando se habla de los actos prohibidos contra los animales, quienes venimos del sector rural, de las comunidades no estamos de acuerdo con los incisos cinco, seis, diez, once, trece, catorce, dieciocho y veintiuno. En el inciso cinco, si se deja el inciso cinco, todos los del sector rural seremos sancionados, porque todos quienes tenemos los animalitos, tenemos a las vacas, a los cerdos, a los caballos y a los burros amarrados con una soga a una estaca, para que no se vayan, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

que no hagan daño, y resulta que se está sancionando a quienes tengamos a los animales amarrados o en cautiverio. En el inciso seis, que dice que se sanciona si se hace algún corte a los animales, y nosotros para señalar a las vacas, les cortamos las orejas, les cortamos los cachos; a los cerdos para que no muerdan a nuestros niños, cuando van al pastoreo, les cortamos los dientes, entonces estaríamos siendo sancionados. Asimismo en el inciso catorce, mencionan que no se puede otorgar animales como premio, y en las comunidades nosotros hemos cambiado de dar y de pedir premios en trofeos y en medallas, que no hay ninguna utilidad ni da ningún beneficio, a que se dé como premio vacas, cerdos, borregos, gallinas, gallos, cuyes. Entonces, sí es preocupante cuando nos digan que nos van a regular y nos van a sancionar por los actos que realizamos en el sector rural.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA ACERO LANCHIMBA ESTHELA. Sí, compañera Presidenta, gracias. Entonces, nosotros pedimos que principalmente en estos articulados se tenga flexibilidad y se escuche a quienes vivimos en el sector rural, nuestras preocupaciones. Y por último, en el artículo noventa y siete, en la parte final, sugiero se incluya el siguiente párrafo: "Los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus competencias, previa verificación, establecerán incentivos tributarios que favorezcan a personas naturales que aporten voluntaria y permanentemente con áreas de conservación y uso sostenible de la biodiversidad". Las otras observaciones les haré llegar por escrito, así como también se les hará llegar las redacciones alternativas a los artículos que hemos sugerido se cambie. Muchas gracias, compañera Presidenta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Raúl Auquilla.-----

EL ASAMBLEÍSTA AUQUILLA ORTEGA RÁUL. Gracias, señora Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: En el año dos mil ocho se aprobó la Constitución que está en vigencia, y cierto es, hay que reconocerlo, por primera vez se reconocieron los derechos de la naturaleza, derechos que la naturaleza que era urgente implementarlos; pero han pasado siete años y recién estamos queriendo normar esos derechos de la naturaleza. No quiero pensar que esa demora se haya debido a otros intereses, como la explotación del Yasuní, como la consolidación de las concesiones mineras, como pasar la Ley de Aguas, no quiero pensar que esa demora se deba a eso. Pero, aparte de ello, quiero unirme al criterio del compañero René Yandún, este Proyecto de Código Orgánico Ambiental lo están haciendo inconstitucional, porque atenta contra las competencias exclusivas en materia ambiental de los gobiernos autónomos descentralizados, no puede ser que quienes tengan la competencia exclusiva ambiental, en el artículo diecinueve de esta propuesta legislativa estén supeditados al control y seguimiento de la Agencia de Regulación y Control del Ambiente. Agencia de Regulación y Control del Ambiente que es una agencia más de las que han proliferado en esos últimos tiempos dentro de todo marco legal aquí, en este país, Agencia de Regulación y Control Ambiental que tiene treinta y tres competencias y que muchas de ellas, por no decir todas, ya están inmersas y contempladas en las cincuenta y un competencias que tiene la Autoridad Nacional Ambiental. ¿En qué quedamos?, ¿en la Autoridad Ambiental Nacional o en la Agencia de Regulación y Control Ambiental? Ahí estoy completamente de acuerdo con asambleístas oficialistas que

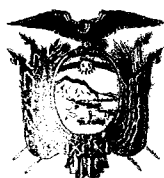


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

han expresado que esta Agencia pues no debe estar dentro de este Código Ambiental, así de simple, no debe estar, y no debe estar no solamente por eso, sino por otras razones también. La Autoridad Nacional Ambiental, ¿de quién está dependiendo? Del Ejecutivo directamente, del señor Presidente de la República, ¿y cómo está conformada la Agencia de Regulación y Control del Ambiente? Por un representante de la Autoridad Nacional Ambiental. ¿En qué quedamos? Por el representante de la Autoridad Nacional responsable de la Planificación y Desarrollo. El Senplades, ¿y de quién depende? del Ejecutivo. Y por un delegado o delegada del Presidente de la República. En definitiva estamos sobreponiendo delegaciones y autoridades, prácticamente con las mismas competencias. Uno de los dos está demás y para mí está demás la Agencia de Regulación y Control del Ambiente, pero como es difícil de acuerdo a la experiencia que hemos recogido en todos estos meses, es muy difícil que después de que un Asambleísta que piensa en algunas cosas diferente, se haya expresado de esta manera, es muy difícil que desaparezca la Agencia de Regulación y Control del Ambiente, pues por lo menos en esa Agencia demos espacio a quienes constitucionalmente tienen la competencia exclusiva. Por qué en esa Agencia también no se integra, y esa es mi propuesta que se integre con un representante de los gobiernos autónomos descentralizados, si ellos tienen la competencia exclusiva, pues deben estar en esa Agencia de Regulación y Control. En estos últimos años, en donde prácticamente a nivel mundial nos rasgamos las vestiduras, diciendo que estamos atentando contra la Tierra, contra nuestro hogar, que estamos viviendo como si no fuera nuestro hogar, y que la tratamos de esa manera, destruyéndola, pues en estos tiempos en que se vuelve completamente necesario, necesarísimo, urgente un sistema de normas, como la que se está proponiendo, pues



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

hay que hacer honor a la necesidad de que se incorporen también a estas normas legales aquellas instituciones jurídicas o aquellas personas naturales que muchos años atrás, muchísimos años atrás ya vienen no solamente ejerciendo actividades de control y manejo ambiental, sino financiando inclusive este tipo de actividades, me refiero a las instituciones de tipo privado que tienen mucha más experiencia que el sector público en este manejo de control ambiental; y, sin embargo, medio soslayadamente con una parte de este Código, medio se les toma en cuenta, cuando creo que debería ser una parte importante para que aporte con su experiencia y con sus recursos para que este control ambiental sea efectivo. Solamente para recordar, Fundación Natura, a nivel mundial, creo que con más de cuarenta años en el Ecuador; hay la Fundación Naturaleza y Cultura también, que está cumpliendo quince años de estar en el Ecuador; hay fundaciones como Cóndor, como Antisana, como Idea, Ciencia, Pasochoa, que han contribuido durante todos estos años al manejo y control ambiental, no solamente accionando, sino también financiando, y ahora que está en análisis en la Asamblea Nacional el proyecto de alianzas públicas y privadas, que unos dicen que por fin se rectifica, otros que es resultado de la desesperación, pues hagamos honor a esa idea, incluyamos también en este Código de Control Ambiental o Código Orgánico Ambiental, toda esa experiencia de estas fundaciones, ya sean públicas y también de personas naturales, de alguna manera vengan a colaborar para que este Código Orgánico Ambiental, en realidad produzca los resultados que todos queremos.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA AUQUILLA ORTEGA RAÚL. Gracias, Presidenta. Los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

resultados que todos queremos mantener y respetar los derechos de la naturaleza, porque solo de esa manera podemos asegurar que vamos a tener un buen hogar para nosotros, en lo que nos quede de vida, y para los que prolongan nuestra vida, que son nuestros hijos, nietos y más. Muchas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Diego Vintimilla.-----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Buenas tardes, Presidenta. Queridos colegas: Me parece que será reiterativa mi intervención en algunos puntos, no obstante creo que es importante ratificar el criterio político respecto a algunos elementos que causan preocupación en este Proyecto del Código del Ambiente. Señalar, en primer lugar, el presidente Correa, en su última declaración en la Asamblea General de Naciones Unidas, llamaba a construir o a redactar una declaración universal por los derechos de la naturaleza. Y, me parece que es una apuesta sumamente importante y novedosa en el concierto internacional, a la cual en el país debemos hacerle mínimamente honor, recuperando, rescatando y, sobre todo, ratificando el contenido y el espíritu de nuestra Constitución redactada en Montecristi. Efectivamente, debatir el relacionamiento con la naturaleza nos ubica a los seres humanos generalmente por fuera de ella, cuando en este Código deberíamos considerar también al ser humano como parte de esa misma naturaleza y, por lo tanto, necesaria la conservación de nuestro hábitat. En ese sentido, los principios de quien contamina paga, o la definición de patrones de consumo y la gestión de residuos son elementos importantes que permitirán que el ambiente sea protegido, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

solamente desde el afán folclorista, o de cómo se conocería un ecologismo primario, sino desde una real interpretación de un fenómeno que nos afecta como seres humanos y también a los demás seres vivos. Creo que en esto es importante reconocer el artículo cuatrocientos uno de la Constitución que declara al Ecuador como país libre de transgénicos en cualquiera de sus formas; el cuatrocientos dos, la prohibición, el otorgamiento de derechos sobre lo que es patrimonio genético, y sobre todo conocimientos asociados a los saberes colectivos. El artículo cuatrocientos tres habla de la normativa internacional, y es ahí donde tenemos que ser absolutamente claros, que todo pacto internacional suscrito por el Ecuador requiere de una normativa interna que haga, en primer lugar, aplicable, pero que también esa aplicación de los compromisos internacionales sean en beneficio del Ecuador, es decir, con el margen y la maniobra soberana que debemos tener. Se ha dicho en los últimos años que las guerras que vendrán en el futuro serán guerras por el agua, y me parece que es una definición precisa, aunque podrá ser más amplia, será la guerra por los recursos ambientales. Y es por eso que este proyecto de ley, desde un realismo absolutamente cercano, desde una gestión absolutamente realista de la política, debe procurar, en primer lugar la garantía de los ecosistemas, pero también pensando en ese ecosistema, en ese hábitat, en esa naturaleza como una fuente de recursos de la cual los ecuatorianos y ecuatorianas somos los legítimos poseedores. Se ha debatido en muchas ocasiones esta frase un tanto trillada de que la pobreza contamina, y efectivamente sabemos que la pobreza extrema acarrea ciertos resultados adversos a la naturaleza; sin embargo, creo que también debemos poner en este Pleno la discusión respecto a cómo afecta la naturaleza la riqueza, es decir, la acumulación excesiva de capital, y ese modelo de acumulación cómo está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

repercutiendo sobre los entornos naturales en todos los ciclos de producción. Ya en concreto, el artículo tres me parece que es un artículo sumamente importante, pues define los fines; pero, ahí debemos ser absolutamente enfáticos y no discrecionales, no se puede decir, en lo posible, en la medida de las posibilidades, sino deben ser verbos absolutamente enfáticos, que señalen cuáles son los fines de este Código y qué se tiene que hacer de manera obligatoria. Y, ahí, en esos fines me parece importante colocar y le pediría al Presidente de la Comisión que pueda incorporar la garantía a la bioseguridad, a la biodiversidad agrícola y silvestre, tal como dispone la Constitución; garantizar la soberanía alimentaria como un elemento también consustancial a la discusión del Código Ambiental; incorporar y garantizar o dejar garantizada la posibilidad de la participación ciudadana en cada una de las esferas de acción de este Código, y también incorporar la responsabilidad que tenemos respecto a la mitigación de emisiones. En el artículo seis, en los deberes comunes, me parece importante, de la misma forma que se dice que debemos respetar los derechos de la naturaleza, también es obligación ciudadana hacer respetar esos derechos. En el artículo siete debemos ser absolutamente precisos y cautos para lograr diferenciar lo que son competencias a nivel del Estado en la representación del Ejecutivo y en los demás niveles de gobierno, porque si no tenemos una mescolanza de competencias en las cuales estamos otorgando competencias a órganos descentralizados que tal vez no tengan las posibilidades en función de la capacidad o de la experiencia para poder manejar estas mismas atribuciones que les estamos entregando en el Código. En el artículo nueve, numeral cuatro, me parece que es importante en el principio que el que contamina paga; también colocar la necesaria valoración con contingente como un principio, es decir el

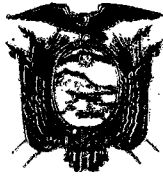


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

mecanismo para reinsertar las externalidades del proceso productivo que dejan los pasivos ambientales como algo que no consta en la valoración de la contaminación ambiental. En el numeral doce, me parece que debemos colocar como necesaria la cooperación internacional, pero dentro del margen de maniobra soberano, no simplemente decir "promover la cooperación internacional", ya vimos lo que ha sucedido con muchos de los intentos de cooperación internacional que lo que pretenden es imponer una agenda de tratamiento ambiental que no necesariamente coincide el país. En el artículo once, en lo que es la coordinación interinstitucional, queridos colegas, creo que es importante que, sin dejar de considerar la coordinación interinstitucional, se pueda colocar la necesaria rectoría que tiene que haber de esta coordinación por parte de la Agencia de la Autoridad Nacional Ambiental. En el artículo catorce me parece que hay contradicciones con otras normas que tiene el país, y sobre todo con normas que se están discutiendo este momento, y habría también una superposición de competencia entre los órganos de gobierno que harían inviables, o sobre todo insatisfactorias las competencias que se puedan asumir. En ese mismo artículo, en el numeral nueve, me parece que el reconocimiento del Consejo Ciudadano Sectorial del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental no debe, de ninguna manera, implicar limitaciones al Consejo Ciudadano Sectorial de lo que es el Ministerio de Ambiente ecuatoriano; y, sobre todo, debemos garantizar también la participación ciudadana en esta Agencia de Regulación y Control, por lo cual sugerimos que también se incorpore un miembro de la sociedad civil, ahí tendríamos que definir el mecanismo que pueda participar de la misma forma como lo están haciendo las otras personas que integrarían este Consejo. Una reflexión que me parece que es transversal a este Código, en muchas ocasiones se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

habla del turismo sostenible; sin embargo, creo que habrá que incorporar también la necesaria sustentabilidad de esos proyectos de turismo en estas áreas que sabemos y tenemos absoluta razón de que son sensibles, pero también considerar un turismo no invasivo y que sea sobre todo compatible con tradiciones e identidades; porque también no estamos hablando únicamente del paisaje exento de seres humanos, sino sobre todo de un hábitat en el cual conviven esta naturaleza ajena a la humanidad y la humanidad misma. En los artículos cuarenta y uno y cuarenta y dos, es importante observar las disposiciones constitucionales sobre conocimiento asociado a saberes ancestrales, me parece que ahí debemos ser absolutamente cautos y absolutamente consecuentes con la disposición constitucional respecto a saberes ancestrales y derechos colectivos. En el artículo cuarenta y cuatro, la promoción de la investigación, me parece que no solamente debe quedar enunciada sino debe generarse también una direccionalidad hacia esa investigación, en primer lugar, responsable y sobre todo beneficiosa para el país. Nosotros como no podemos ser los tontos útiles de promover la investigación, si esa investigación no va a traer beneficios para el país. Y, en esa misma discusión, me parece importante y, sumándome a lo que la asambleísta María Augusta Calle había señalado en la sesión anterior, la incorporación de mecanismos de rastreo, de recursos genéticos a lo largo del movimiento de la cadena de valor, incluido el proceso de patentes internacionales, y ahí sí pediría que la Comisión pueda tener un debate mucho más profundo respecto a esto, porque si no todos los mecanismos de protección nacional se quedan subsumidos o invalidados en el sistema internacional. Finalmente, y como una recomendación y una sugerencia, a la Comisión, considera.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA CARRIÓN DIEGO. ...gracias, Presidenta, consideramos que es importante que se haga una revisión a la Ley de Camales, a la Ley de Mataderos vigente en el país desde el año mil novecientos sesenta y seis, aprobada por la Junta Militar, pero que en esta ley sí podríamos incorporar varios de los criterios de faenamiento que se están colocando en la parte de tratamiento de fauna urbana, pero también considerando un elemento importante que es la trazabilidad, que es la posibilidad de garantizar la calidad de los productos cárnicos que se produzcan en el país, que necesariamente requieren que no haya maltrato animal para que puedan tener los estándares de calidad requeridos, tanto para el consumo humano en el Ecuador, tanto como para procesos de exportación, con lo cual también lograríamos sumar un anhelo importante que es la eliminación del maltrato animal a criterios de calidad, y sobre todo al cambio de la matriz productiva. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Armando Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Buenas tardes, Presidenta. Señoras y señores asambleístas: En primer lugar, creo que vale la pena felicitar a la Comisión de Biodiversidad, aunque todavía falta mucho por mejorar el contenido y el texto del Código Orgánico del Ambiente; pero, sin embargo de aquello, ya se ha provocado este primer debate, este primer debate que precisamente nos va a servir para plantear las diferentes inquietudes, preocupaciones y observaciones. Yo quiero partir haciendo un análisis del Título II, de los derechos de la Constitución de la República, en el Capítulo II, Derechos del buen vivir, la Sección II,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

Ambiente sano; y, específicamente, con su venia, señora Presidenta, me voy a permitir leer el artículo catorce, el artículo catorce de la Constitución de la República, dice: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados". ¿Por qué traigo este artículo? Porque para la construcción ya del texto para el segundo debate, tenemos que tener en cuenta que hay que buscar un equilibrio adecuado entre los derechos de la naturaleza, entre la necesidad de la preservación ambiental, pero también los derechos de las personas a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, y a desarrollar también sus actividades productivas. En el Capítulo VII, Derechos de la naturaleza, se desarrolla ampliamente el artículo setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, y setenta y cuatro, y que debe ser considerado para efectos de incorporar las diferentes observaciones por parte de la Comisión. En el Título VII de la Constitución de la República, Régimen del Buen Vivir, Capítulo II, de la Biodiversidad y recursos naturales, también se dispone de manera muy amplia del artículo trecientos noventa y cinco al cuatrocientos quince, es decir, veinte artículos constitucionales que tienen que ver, y que se tienen que considerar para la construcción de este Código Orgánico Ambiental. Yo quiero discrepar con una observación que hacía una Asambleísta, aquí en el Pleno, en la mañana, y que decía que en el tema del *in dubio pro natura*, que sería una cuestión de orden inconstitucional, yo quiero recordarle, con mucho respecto a la Asambleísta, que el artículo trecientos noventa y cinco, el numeral

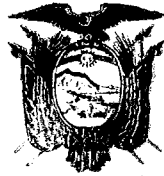


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

cuatro de la Constitución de la República, textualmente dice lo siguiente: “En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, estas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza”, aquí está declarado, aquí está expresado el principio de favorabilidad o el principio pro natura que recoge este Código y que yo lo apoyo de manera categórica y que está contemplado en el artículo nueve, en lo que tiene que ver con los principios ambientales que habla precisamente sobre el in dubio pro natura. Pero a más de aquello, quiero proponer al Presidente de la Comisión, que en el artículo nueve incorporemos un numeral adicional, y que tenga que ver con la inversión de la carga de la prueba, que también está establecido en la Constitución de la República en el artículo trescientos ochenta y siete, numeral uno, último párrafo. Qué es lo que dice, textualmente: “La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandando”, sobre esto de la inversión de la carga de la prueba hay mucha doctrina internacional en temas ambientales. Consecuentemente, creo que este Código, en el artículo nueve se tiene que incorporar un nuevo numeral y que diga: “inversión de la carga de la prueba; la inexistencia de daño potencial o real en los casos de delitos o daños ambientales recaerá sobre la persona natural o jurídica gestora de la actividad del procesado o demandado”, propongo como un texto a incorporarse en este Código Ambiental. En el artículo veintitrés del Código que estamos discutiendo, que habla del sistema nacional de áreas protegidas, propongo que en el último párrafo del primer inciso, incorporar el siguiente texto, donde dice: “Se prohíbe el fraccionamiento de las tierras protegidas”, que se incorpore “salvo de aquellas propiedades y posesiones legítimas anteriores a la vigencia de este Código, previa aprobación de los planes de manejo ambiental”, ya lo señaló el

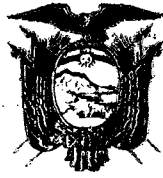


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

asambleísta Ramiro Vela, a nivel nacional existen miles de campesinos, miles también de compañeros, compatriotas indígenas que tienen posesiones o tienen propiedades en sectores de reserva o en parques nacionales, hay que darles una salida humana también a estos posesionarios o a estos dueños legítimos para que puedan procesar adecuadamente sus intereses, pero previo, como digo, el cumplimiento de un plan de manejo ambiental. En ese mismo sentido, en el artículo veintiséis, la facultad de expropiación y prohibición de invasiones, propongo que al final del segundo inciso del artículo se inserte el siguiente texto: "A partir de la vigencia de este Código se regularizará la propiedad de los posesionarios de tierras en áreas protegidas, previa aprobación del plan de manejo ambiental y que demuestre posesión o propiedad legítima por más de cinco años". Yo creo que es fundamental darle una salida adecuada a las personas, por eso leía el artículo catorce, porque debemos encontrar el justo equilibrio entre los derechos de la naturaleza, pero entre los derechos de las personas también a desarrollar nuestras actividades económicas. En el artículo cuarenta y uno que habla del biocomercio, y el artículo cuarenta y cuatro de la investigación; yo creo que estos artículos la Comisión debe revisarlos. Propongo que más bien los desarrollemos y los incorporemos en un proyecto de ley, que también en las próximas semanas ya vendrá a discusión al Pleno de la Asamblea Nacional, y que es el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad e Innovación, porque ahí estamos desarrollando precisamente sobre el contenido de investigación, del biocomercio y de la investigación. De tal manera que, para que no haya superposición de disposiciones normativas, lo dejemos para este Código específico que habla sobre el conocimiento, sobre la creatividad y sobre la innovación. La semana anterior y esta semana se ha discutido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

muchísimo sobre el contenido del Capítulo VII que habla del manejo responsable de la fauna urbana, para este Capítulo se han incorporado quince artículos, quince artículos que tienen relación con el manejo de la fauna urbana. Por supuesto que nosotros somos defensores de la vida, del respeto de los animales domésticos, pero no podemos caer en este Código que tiene que ver sobre temas ambientales en posiciones a veces muy reglamentarias, o no podemos inclusive superponer a través de este Código las regulaciones que necesaria y obligatoriamente tienen que hacer los gobiernos autónomos descentralizados. Yo creo que debemos tener cuidado, eso sí, de establecer unos dos o tres artículos que hablen sobre el cuidado, seguridad de los diferentes tipos de animales domésticos que se crían o viven en las ciudades, pero la normativa específica, la normativa particular debe desarrollarse vía ordenanzas municipales, yo creo que es fundamental tener una claridad sobre el contenido, y que inclusive...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. ...muchas gracias, Presidenta, y que inclusive el contenido esté en función de lo que fue aprobado en la consulta popular. En el tema del artículo ochenta y cuatro del financiamiento de los servicios ambientales, propongo también que se revise, porque del artículo ochenta y cuatro, porque el artículo setenta y cuatro de la Constitución de la República establece en el segundo inciso: "Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado". Además, yo creo que, porque este Código Orgánico del Ambiente atraviesa sobre algunos derechos de carácter colectivo, esto debería ir a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

consulta prelegislativa que debe acogerla la Comisión y el propio Presidente de la Comisión. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Antonio Posso.-----

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. Muchísimas gracias. Qué bien que estemos debatiendo un tema de tanta trascendencia en la vida nacional y mundial. Dicen los entendidos que probablemente una nueva conflagración mundial no será por problemas religiosos, ni limítrofes, sino básica y fundamentalmente por el control del agua, y pienso que existe mucha razón en ese tipo de aseveraciones. El próximo mes de diciembre, es decir ya mismo, se realizará en París la Cumbre Mundial Sobre el Clima; a mí me parece que esta es la oportunidad para que las potencias, sobre todo, analicen seriamente su papel en lo que significa la depredación del medio ambiente. Recordemos que hace poco el propio Papa Francisco, con su "Laudato si", dio una lección al Parlamento norteamericano respecto a cómo las potencias depredadores de la biodiversidad, emanan permanentemente gases tóxicos afectando al ambiente, y lo hizo precisamente en el corazón de quienes hasta ahora no responden firmando el Tratado de Kioto, precisamente por la responsabilidad que tienen en la emisión de gases tóxicos afectando al medio ambiente. Todos sabemos quiénes no firman ese Tratado, pero el Papa ha sido sumamente claro y duro para señalar en su encíclica que no puede definitivamente seguirse acabando con los páramos, acabando con los bosques, acabando con el agua de los ríos, contaminando el agua dulce, porque eso es acabar con nuestra casa común, con nuestro planeta. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

cambio climático, el calentamiento global como todos conocemos, cada vez va cobrando problemas verdaderamente irreversibles; no sé si ustedes, colegas, han tenido acceso a las investigaciones realizadas por Al Gore, el exvicepresidente norteamericano, en su investigación denominada "Una verdad incómoda", donde nos da a conocer hasta la sociedad la gravedad de los problemas que pueden afectarse de aquí a unos cincuenta años con los cambios bruscos del clima que podrían incluso elevar el agua de los mares en seis metros, acabando prácticamente con todas las poblaciones costeras. Y, no hacemos conciencia, todavía respecto de la necesidad de desarrollar un aprovechamiento adecuado de nuestros recursos naturales desde el punto de vista sostenible y sustentable ¿qué significa esto? Que hay que aprovechar los recursos, por supuesto, que nos brinda la naturaleza, porque tampoco podemos morirnos del hambre en medio de tanta riqueza, así es, pero hay que hacerlo en términos sostenibles y sustentables. Sostenibilidad pensando en las futuras generaciones, y no acabándose hoy; sustentabilidad pensando en la armonía con la naturaleza, en la extracción de estos recursos; pero, lamentablemente a veces no pensamos así, y lo bonito y hasta lo lírico que resulta hablar de los derechos de la naturaleza, hablar que vamos a cuidar del ambiente, del agua, etcétera, a veces no se compadece con las prácticas reales que ocurren en nuestra sociedad, con nuestros propios gobiernos, donde se pone por ejemplo como prioridad el extractivismo de recursos mineros a cielo abierto y a gran escala, afectando enormemente al medio ambiente, a nuestra biodiversidad. Estamos acabando millones de litros de agua que se las contamina para sacar unos cuantos gramos de algún mineral. Bien decía algún entendido, que lo último que debería hacer nuestro país antes de pensar en esta política extractivista a gran escala y a cielo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

abierto, sobre todo de minerales, sería cuando estén agotadas todas las otras fuentes de desarrollo, sobre todo de carácter turístico, de carácter agrícola y de toda otra índole. Sin embargo, colegas, estos casos están pasando acá, y hay países como potencias, Canadá y Australia grandes potencias mineras, que explotando sus recursos en sus propios países, sí lo hacen con tecnología de punta, pero cuando sus transnacionales vienen a los países periféricos, ahí sí no les importa depredar nuestra naturaleza, como lo han hecho aquí Sendancuper y otra serie de transnacionales, a veces con el visto bueno de nuestros propios gobernantes, eso no se puede permitir, colegas parlamentarios. Ojalá los términos muy bonitos y líricos que se establecen en el proyecto tengan correspondencia con la realidad; ya veremos si se siguen entregando concesiones mineras en los páramos, concesiones mineras en los grandes bosques donde se produce el agua dulce, eso vemos que realmente hay contradicciones en la praxis aquí en el país. Acaso no estamos viviendo las realidades en las zonas suroriental en la provincia de Zamora Chinchipe, donde hay dificultades; en mi propia provincia de Imbabura, en la zona de Intag, donde se han entregado importantes concesiones mineras en una zona verdaderamente extraordinaria para la agricultura y el turismo. Quiero advertir aquí a este Pleno, que el municipio de Cotacachi está pidiendo al Consejo Nacional Electoral la convocatoria a una consulta popular para pedirle la opinión al pueblo imbabureño, particularmente de Cotacachi, si está o no de acuerdo con que exista minería a cielo abierto y gran escala en la zona de Junín, de la zona de Intag. Quiero advertir cuál va a ser el resultado de esta gestión que viene realizando el municipio de Cotacachi, ojalá no lo nieguen, porque este derecho pretende negarse ahora en las denominadas enmiendas que están en marcha. En todo caso, colegas legisladores, esta consulta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

popular debería realizarse ya, ya; yo al menos, como representante de mi provincia estaré atento a los acontecimientos que puedan ocurrir con la decisión del Consejo Nacional Electoral. Por supuesto que presentaré observaciones por escrito a una serie de argumentos que contempla el presente Código, pero aquí ya se ha dicho y quiero reafirmar que no es justo que a los GAD, a los organismos seccionales.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA POSSO SALGADO ANTONIO. ...que incluso tienen responsabilidad en el manejo del ambiente, como es el caso de los gobiernos provinciales, no se los quiera tomar en cuenta en la rectoría general de esta temática. Esos aspectos van a merecer nuestra atención, porque ese tipo de competencias tienen que respetarse, al igual que la descentralización consagrada en la Carta Política del Estado. Gracias.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, assembleísta Marisol Peñafiel.....

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. Gracias, señora Presidenta. Quiero felicitar a la Comisión de Biodiversidad el haber tomado algunos de los elementos que en el debate de la Comisión en su momento se expresaron, pero a mí me parece que el debate de este nuevo Código Ambiental tiene que sentarse en conceptos que todavía en la Asamblea, creo yo, que no lo hemos comprendido en su verdadera dimensión. Y me voy a referir a tres temas puntuales. Primero, cómo el tema de la biodiversidad es entendida en su magnitud, porque el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

principio del Derecho Ambiental no significa solo el ecologista, va mucho más allá, el Derecho Ambiental es el nuevo reto y el nuevo paradigma que determina precisamente que la legislatura adopte aquellos principios del Derecho Internacional y del Derecho Ambiental que la Constitución de Montecristi estableció y que van íntimamente ligados a los derechos colectivos, y que van íntimamente ligados a los derechos de los hombres y de las mujeres, por eso voy a dar respuesta frente a algunos cuestionamientos que aquí se ha manifestado que no se han adoptado las medidas necesarias frente a temas específicos como los que suceden en la provincia de Imbabura, lo que sucede en Junín y producto de aquella política extractivista neoliberal que lo aplicaron los gobiernos de turno fue la comunidad, la comunidad la que demandó la exigencia de la aplicación de los derechos fundamentales y ahí el contexto y el punto de quiebre, cuando decimos que la naturaleza tiene derechos estamos hablando de derechos humanos, y en ese marco, señora Presidenta y colegas, creo que la constitucionalización del medio ambiente es un instrumento que liga al cumplimiento de esos derechos humanos, pero además crea nuevos intereses jurídicamente tutelables, y en eso el ambiente no está ligado de la economía, del nuevo modelo de desarrollo, del nuevo modelo económico, porque esta misma Constitución cuando le hizo sujeto de derechos a la naturaleza, estableció cuál ha de ser el modelo económico, y por eso, señora Presidenta, quiero referirme a ese concepto de biodiversidad que parece importante que esté desarrollado, pero para mí el tema de la biodiversidad es esencial para garantizar la soberanía alimentaria y la nutrición, si no comprendemos esos conceptos en este nuevo Derecho Ambiental. Yo creo que no le estamos apostando al bienestar de lo que significa la población, pero sobre todo estamos dejando de lado un debate que significa garantizar los derechos de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

poblaciones rurales. Cuando hablamos de ese principio de biodiversidad, ahí nos referimos a miles de especies que se interrelacionan, se interconectan, constituyen una red vital de biodiversidad en los ecosistemas que defienden la producción de alimentos, no podemos solamente referirnos en el capítulo al tema de biodiversidad y en el tema de principios, objetivos y fines de la ley, única y exclusivamente a un principio que siempre ha tenido esta dualidad entre la lucha de los principios ecologistas y de los principios ambientales. En ese marco, creo, señora Presidenta y compañero Presidente de la Comisión de Biodiversidad, que es importante que en los fines, en el artículo tres uno de los grandes fines sea cómo este nuevo Derecho Ambiental garantiza la soberanía alimentaria, y lo he dicho bajo este concepto que es amplio, el de entender ese principio de la biodiversidad. Entonces, para mí la biodiversidad tiene un solo sentido, alcanzar la soberanía alimentaria y esta está íntimamente ligada al mantenimiento de la biodiversidad. Entonces, el reto de la biodiversidad es para un mundo sin hambre, creo que es importante que podamos introducir en esta normativa esos principios, ¿cuáles son los problemas que existe en la humanidad? La mayoría de los pobres en el mundo depende de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, porque no podemos dejar de lado el debate de los servicios ambientales, los servicios ambientales son aquellos en los cuales tenemos que desarrollar en este Código que guarden el principio y el equilibrio con lo que dice la Constitución de la República. Cuando la Constitución de la República nos habla de esos principios, cuando se refiere por ejemplo en el artículo setenta y uno, el artículo setenta y tres, el artículo ochenta y tres numeral seis, cuando dice: "respetar los derechos de la naturaleza", pero sobre todo en el artículo dos setenta y siete del mismo cuerpo invocado, cuando nos habla para la consecución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

de un buen vivir y por lo tanto determina que garantizará los derechos de las personas, los colectivos y la naturaleza; en ese marco, creo, señora presidenta, que en el artículo tres deben incluirse esos fines que en el artículo uno y en el artículo dos sobre el ámbito de la aplicación, igualmente nosotros no podemos dejar de lado ese principio fundamental que es el combate contra la pobreza a través de aquella producción de alimentos sanos en cantidad y calidad para el consumo humano, esos son los grandes problemas que se tiene que resolver. Luego considero, señora Presidenta, que frente a los principios que en esta normativa se está impulsando, no podemos dejar en indefensión. El asambleísta Armando Aguilar hablaba sobre el tema de la carga de la prueba, no debe dejarse en la indefensión, digo y por otro lado debe determinarse en forma debida el principio para su aplicación, porque recuerden ustedes que también en el Código Penal hemos establecido la tipificación de algunos delitos de carácter ambiental y que esta normativa en cambio en el tema administrativo, también tiene que resolver los vacíos que actualmente existen en la norma. Entonces, en ese marco creo que igualmente en el tema de los principios, si así lo considera la Comisión o como lo ha planteado el asambleísta Armando Aguilar, sea un nuevo artículo pero independientemente de aquello debe constar en la normativa en el tema de los principios de la normativa. Me parece que cuando nos referimos a aquel principio de la institucionalidad, el tema de la institucionalidad, ¿cuál es el mayor problema en los territorios? Cuando aquellos que tienen que cumplir la norma son los que más vulneran los derechos de la naturaleza y aquellos que contaminan el ambiente, alguien decía aquí en el debate anterior, cómo es posible que no estén incluidos los GAD en esta institucionalidad.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. ...frente a la responsabilidad del sistema, alguacil alguacilado, diríamos nosotros en nuestro pueblo; son a ellos a los que vamos a exigir el cumplimiento de planes, de aplicación de medidas de remediación ambiental. Quiero concluir y me reservo los cinco minutos adicionales, señora Presidenta para plantear que este debate del nuevo Derecho Ambiental no puede estar al margen del debate del modelo de desarrollo, del modelo económico o establecemos los principios en los cuales los problemas anteriores que a través de acuerdos, a través de decretos, a través de una política pública del Ministerio del ramo, hemos logrado combatir o logramos armonizar la normativa del Derecho Constitucional, del neoconstitucionalismo, pero además del Derecho Internacional. Entonces, este vínculo para fortalecer esta institucionalidad tiene que garantizar esos principios y derechos y entender que no solo es el tema de una parte del Derecho Ambiental, es un tema de vida, es un tema de desarrollo, es un tema de vivencia y no podemos crear una normativa que anule la vida de la ruralidad, que anule la vida de los sectores rurales que hacen y efectivizan la soberanía alimentaria. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Pablo de la Torre.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA TORRE RAMÍREZ PABLO. Gracias, compañera Presidenta. Señores asambleístas, buenas tardes, público que nos sigue a través de nuestros medios de comunicación: Creo importante iniciar mi intervención, felicitando el trabajo que hasta ahora para este primer debate nos presenta la Comisión Especializada de Biodiversidad y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

Recursos Naturales, nos han socializado cuántos diálogos y conversatorios han tenido con varios actores de la sociedad civil, lo mismo que el sector público, pero también han hecho sentir la apertura que tienen para dialogar con otros sectores. En este primer debate, deseo proponer desde el sentir de los pueblos y nacionalidades, desde los pueblos ancestrales que vivimos en áreas protegidas y específicamente en áreas de manglar, obviamente amparado en nuestros derechos colectivos que tipifican nuestra Constitución en el artículo cincuenta y siete, cincuenta y ocho y poder recomendar varias observaciones a la Comisión. En el artículo veintinueve, en lo que tiene que ver con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, donde se tipifica el subsistema comunitario, en el artículo ciento cinco se indica la adjudicación de tierras, en los dos artículos citados se evidencia que la Comisión recoge el espíritu de nuestros derechos colectivos consagrados en la Constitución para los pueblos y las nacionalidades. En cambio, en el artículo noventa y ocho donde se señala las disposiciones sobre el manglar o el ecosistema manglar, considero que no se está reconociendo la posesión ancestral como lo dice nuestra Constitución en el artículo cincuenta y siete, numerales cuatro y cinco, allí se nos reconoce a los pueblos y a las nacionalidades el derecho a la adjudicación por posesión ancestral, no se determina exclusivamente que tienen que ser pueblos y nacionalidades que vivan en el firme, en el páramo, se reconoce donde quiera que nosotros los pueblos y las nacionalidades ancestralmente estemos viviendo, por lo tanto, inclusive en una área protegida como lo es también el ecosistema manglar. En el artículo noventa y nueve, donde se señala las actividades permitidas dentro de los ecosistemas y sobre el ecosistema manglar, en el numeral cinco en cuanto a la servidumbre de tránsito, debo indicar que nuestros pueblos hemos usado este ecosistema



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

desde hace muchísimo tiempo, cuando nosotros éramos el Estado no era; por lo tanto, cómo es posible que a través de este numeral se pretenda entonces que los pueblos que hemos vivido por centurias de años en este territorio, debemos tener un permiso para la servidumbre de tránsito, pero en cambio en el numeral seis donde se permite realizar otras actividades no tradicionales, científicas, artesanales no destructivas al manglar, nos indica que deben tener autorización por la Autoridad Ambiental Nacional. Es por ello entonces que estas observaciones las presentaré por escrito, compañero Carlos, a la Comisión, manifestando el sentir también de un sector de los pueblos y nacionalidades que vivimos dentro del ecosistema manglar, quiero sumarme al pedido que hiciera también la compañera Rosa Elvira, que este proyecto sea socializado también en territorio con los pueblos y las nacionalidades, porque sí es verdad que el espíritu de este proyecto, de esta norma, recoge el sentir de varios sectores, desde aquellos que se identifican con la fauna urbana, desde aquellos que se identifican también con cumplir con lo que determina la Constitución, con no a los transgénicos, pero también desde aquellos que venimos desde los pueblos y las nacionalidades y tenemos una manera propia y diferente de convivencia con la naturaleza y con los recursos naturales. Estoy seguro entonces compañeros, que este proyecto de ley permitirá avanzar en nuestros objetivos, con el único afán de que los pueblos y las nacionalidades, organizaciones sociales, colectivos, entidades del sector público, privado y la academia, estarán satisfechas de contar con un instrumento jurídico, eficiente y coherente con el pueblo ecuatoriano, pero sobre todo también con la naturaleza, muchísimas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a suspender la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

sesión número trescientos cincuenta del Pleno de la Asamblea Nacional, la reinstalamos a las catorce horas treinta de la tarde. Señora Secretaria, por favor, tome nota.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión hasta las catorce horas treinta. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS OCHO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se reinstala la sesión trescientos cincuenta del Pleno de la Asamblea Nacional, señora Secretaria, por favor verifique quórum en la sala.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenas tardes, señora Presidenta; buenas tardes señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Setenta y dos asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, sí tenemos quórum.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CINCUENTA MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaría, continuamos con el debate, tiene la palabra el asambleísta Gilberto Guamangate.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE ANTE GILBERTO. Muy buenas tardes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: En realidad, es para nosotros sumamente importante el poder estar tratando esta ley de mucha trascendencia para los ecuatorianos y fundamentalmente para todos los que habitamos en el sector rural, en los páramos, en las montañas de nuestra patria chica. En ese sentido, quiero empezar resaltando el trabajo que ha hecho la Comisión y que fundamentalmente también hace relación a algunos articulados que manifiesta esta ley. El artículo siete por ejemplo, tiene relación con la consulta previa y en su numeral cinco habla claramente de garantizar que las decisiones o autorizaciones estatales que puedan afectar negativamente al ambiente, deberán ser informadas amplia y oportunamente a la comunidad en términos constitucionales y legales, esto significa que lógicamente en lo posterior, todas las decisiones que se desarrollen van a tener que ser consultadas básicamente como dice la Constitución y como dice la ley con las comunidades y con los pueblos y nacionalidades. Tengo una preocupación, compañera Presidenta y compañeros, que quiero lógicamente compartir esta tarde con ustedes. En el artículo ocho de este proyecto de ley que se está debatiendo esta tarde, numeral siete, se habla sobre la precaución cuando exista duda sobre el daño ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del mismo, el Estado a través de sus autoridades competentes, adoptará medidas restrictivas, temporales o permanentes eficaces y oportunas, destinadas a evitar o cesar la afectación. La pregunta es, compañeros de la Comisión y compañero Presidente, ¿en el caso de los agricultores de mi país, de siembra alguna planta que de pronto parece que va a ser afectado, que parece no más, que por una duda como dice este numeral, tiene que ser tal vez de pronto sancionado? Creo compañero Presidente y compañeras, es necesario revisar este

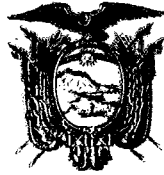


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

numeral en particular, de tal forma que no vayamos a causar ninguna afectación, sobre todo en el trabajo que día a día desarrollan nuestros agricultores a lo largo y ancho de nuestro país. Luego también en el artículo quince de este proyecto de ley, ya varios de los compañeros han hecho mención, en el sentido de no creer necesario, urgente contar con una Agencia de Regulación y Control del Ambiente, puesto que ya tenemos el ente rector que es el Ministerio, de tal forma que crear una instancia más burocrática, creo que no es tan procedente. De todas maneras, yo sí creería, al igual que varios compañeros que han hecho la exposición durante esta tarde y mañana, que de ser el caso de seguir insistiendo, creo que también es necesaria la participación como parte integrante de esta agencia de un representante de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, puesto que precisamente es ahí donde se desarrollan las políticas ambientales y que dicho sea de paso están contempladas en la misma Constitución y en el Código Orgánico de Descentralización y Autonomía. Por otro lado, también en el artículo veintitrés de este proyecto de ley, se hace referencia al Sistema Nacional de Áreas Protegidas y el artículo veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete hasta el artículo treinta y cuatro, hace referencia básicamente a cómo nuestras comunidades, cómo nuestros cantones o provincias a lo largo y ancho del país se ven afectadas, y hablo de manera particular de varias comunidades indígenas, en donde lamentablemente y no porque la Constitución actual ni porque las leyes que probablemente también son actualizadas, no tengan o mejor dicho no hayan contemplado o recogido las justas aspiraciones de nuestros comuneros. Lamentablemente digo, varios de ellos no pueden realizar sus escrituras, no pueden consecuentemente ser beneficiarios ni siquiera de un Bono de Desarrollo Humano, de tal forma que es necesario que esta ley pueda dar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

salidas para que nuestros comuneros a lo largo y ancho del país, puedan beneficiarse de las políticas públicas que da el Estado ecuatoriano. Así mismo, apoyo la propuesta que habían hecho los compañeros, tanto mi colega asambleísta de Cotopaxi como la compañera asambleísta de Pichincha, en el sentido de que se revise el tema de las áreas protegidas porque da la casualidad que en el caso por ejemplo de la provincia de Cotopaxi, tres cantones de mi provincia, por no decir cuatro, están ubicados, asentadas en las áreas protegidas, que paradójicamente, no sé cuándo se hicieron estos estudios, se determinó que una parroquia que está a treinta minutos de las reservas, digamos de los Illinizas, pueden sus habitantes realizar sus escrituras, concretamente hablo de Toacazo, pero los comuneros, los habitantes de Sigchos que están a más de dos horas y otros en Pangua, en La Maná que están a más de tres y cuatro horas, ellos no pueden realizar sus escrituras, esta situación tiene que revisarse, de tal forma que sea el Ministerio del Ambiente el que oportunamente realice un estudio técnico que actualice, para que de ser el caso se ratifique, de no ser así, se vea las posibilidades para que nuestros campesinos que están asentados en esos lugares, efectivamente puedan beneficiarse de las políticas públicas que ofrece el Estado ecuatoriano. Pero que por otro lado, también vean la posibilidad legítima de que puedan entregar estas tierras a sus herederos, este es un sentir que como había dicho el compañero Ramiro, igual ha sido discutido a lo largo y ancho de todos los debates en nuestra provincia. Por otro lado, en el artículo treinta y cinco, compañera Presidenta y compañeros, creo que es necesario hablar en términos muy conocidos, se habla del turismo y visitación, visitación se utiliza más en términos religiosos, creo que hay que hablar de manera directa aquí, decir del turismo y visitas en las áreas protegidas directamente, este es un tema simplemente de redacción. Así



REPÚBLICA DEL ECUADOR

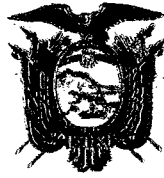
Asamblea Nacional

Acta 350-A

mismo, creo que es sumamente importante en cuanto al Capítulo VII respecto al manejo responsable de la fauna urbana, se habla en el artículo cincuenta y uno, el ámbito básicamente en lo concerniente a las responsabilidades que se le entrega a través de este articulado a los gobiernos autónomos descentralizados, es decir, a los gobiernos autónomos municipales, de los distritos metropolitanos y de las prefecturas. Y en la parte pertinente, en el inciso tercero de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, se manifiesta que podrán apoyar y participar en el manejo de la fauna urbana, promoviendo el establecimiento de centros de rescate, es decir, expresamente se le entrega esa responsabilidad a los gobiernos autónomos provinciales, pero si fuera así, ya no tendría razón para que le pongan en el artículo cincuenta y cuatro dentro de las atribuciones o dejamos directamente en el artículo cincuenta y uno, en donde dice, "el presente capítulo tiene por objeto regular el manejo responsable de la fauna urbana, cuya competencia será de los gobiernos autónomos descentralizados, municipales y metropolitanos", en donde también, creo yo, se debería incluir a las prefecturas o a su vez sacamos de las atribuciones en donde están también.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE ANTE GILBERTO. ...los gobiernos provinciales. Muchísimas gracias, compañera Presidenta. Pero antes de concluir, de manera general, señora Presidenta, considero que este proyecto de ley tiene que ser analizado a profundidad, por eso planteo, que en virtud de que esta ley topa de manera objetiva los derechos colectivos de las comunidades, de las comunas, pueblos y nacionalidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

indígenas del Ecuador, solicito se realice una consulta prelegislativa que permita a los titulares de los derechos colectivos ser consultados a lo largo y ancho del país, ¿por qué compañeras y compañeros? Siendo una ley tan importante como es el Código Orgánico que estamos discutiendo en esta mañana y tarde y los días que lógicamente hemos tenido la posibilidad de participar, es necesario que nuestras comunidades también participen, puesto que hay varios temas y varios articulados que básicamente hacen mención a los derechos de los pueblos y nacionalidades. Muchísimas gracias, compañera Presidenta y compañeros.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Ricardo Moncayo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS RICARDO. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: Revisando este proyecto de ley, vino a mi memoria una figura típica boliviana que es el Equeco, que es una figura, una persona que tiene en sus espaldas un centenar de objetos, lo mismo tenemos acá, esa cultura en la provincia de Tungurahua, en Latacunga en la fiesta de la Mamá Negra, nosotros vemos a uno de los participantes cargando en sus espaldas cerdo, cuyes, conejos, una cantidad de cosas encima de su cuerpo. Esta ley da la idea, señores, que le cargaron encima de las espaldas a esta ley un sinnúmero de objetos, de conceptos, de obligaciones, de limitaciones, de atribuciones, etcétera, etcétera. Nadie duda de la importancia que tiene el ambiente en este y en todo los países del globo, pero no se trata este momento, justo cuando el país vive una crisis económica, que todo el mundo espera que se produzca una reducción del tamaño del Estado, que se junten



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

instituciones públicas para cumplir con actividades de control y de servicio, aquí más bien estamos aportando, la Asamblea Nacional está sugiriéndole al Gobierno que más bien aumente oficinas públicas, porque de hecho este órgano de control de las actividades que tienen que ver con el ambiente, seguramente va a necesitar oficinas en cada una de las veinticuatro provincias del Ecuador. Cuáles son estas atribuciones que se le asigna a la Agencia de Regulación y Control, treinta y tres atribuciones, cuando ya la autoridad del ambiente, que es el Ministro de Ambiente, ya tiene cincuenta y un atribuciones, que seguramente están repetidas una y otra vez en las siguientes regulaciones de la ley. El artículo cinco habla de doce derechos que hay que controlar, el artículo tres once, Fines de esta ley. El artículo dieciséis propone la integración de la Agencia de Control con tres ministros, a más del Ministro de Ambiente, el Secretario de Planificación y un delegado del Presidente de la República. Si es que hasta este momento este país ha tenido éxito en su control ambiental, es porque ya tiene un Ministerio de Ambiente que es el que regula, el que controla, el que reglamenta todos los procedimientos que los seres humanos hacen sobre el territorio, ¿para qué crear una Agencia?, ¿para qué aumentar el tamaño del Estado?, ¿para qué cargarle al Presupuesto del Estado con más gastos? Yo propongo, señores miembros de esta Comisión, que se produzca una revisión integral del proyecto de ley, y si es del caso, se divida el proyecto de ley en dos o tres leyes más puntuales, más concretas, una Ley de Ambiente, una Ley de Parques Nacionales si es que quiere denominarse así, a los sectores que están identificados como sectores con condiciones especiales. Yo considero que a los municipios se les tiene que fijar con mayor precisión su papel de control. Los temas de las mascotas es importantísimo, pero ese es un tema exclusivamente de los municipios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

que son los que están más cerca de las personas que tienen este tipo de mascotas. Al municipio se les está inclusive, a través de esta ley, obligando a que recojan todos los perros perdidos o perros callejeros, o gatos que no regresan a su hogar y le están obligando al municipio a que los alimente. Eso dice este proyecto de ley, le está asignando al municipio tareas ya demasiado complejas que probablemente no tienen las condiciones, no tienen el personal, no tienen el presupuesto para cumplir. El artículo cincuenta y nueve, llega al extremo de que inclusive obligar al municipio a contar con personal especializado para esterilizar a los animales, en este caso a las mascotas. Considero que el tema del calentamiento global es un tema tan importante que no tenemos por qué unirlo, mezclarlo, combinarlo con el tema de las mascotas. Tienen dos dimensiones totalmente distintas, el uno tiene que ser una ley que obliga al Estado a un comportamiento completamente serio en el manejo de todas las alternativas que hay para explotar la naturaleza, para cuidar la naturaleza, para protegerle a la naturaleza y otra que es los temas estos que lo han añadido, el tema de las mascotas, que son tareas que deben ser manejadas a otra escala a otro nivel de poder político y administrativo, como son en este caso los municipios, yo creo que la Comisión que está manejando este tema, debe revisar la estructuración de este proyecto de ley. Coincido que hay que priorizar el tema del alimento, de la soberanía alimentaria de los ecuatorianos, ese debe ser el primer punto, el punto de partida del control de la naturaleza, no solo el tema de cuidar el agua, el agua es uno de los recursos para la vida, para la supervivencia de la vida y para la reproducción de la vida, pero el segundo recurso es el alimento y por lo tanto no puede ponerse en primer lugar otros aspectos que no sean justamente crear las condiciones adecuadas para que en el Ecuador se siga produciendo los alimentos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

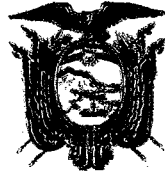
Asamblea Nacional

Acta 350-A

históricamente han producido y han mantenido a nuestra sociedad. No nos olvidemos que en ese sentido los ecuatorianos no necesitamos importar alimentos para nuestra canasta diaria, es un país autosuficiente, pero esta ley que de alguna manera va a regular el control del uso del suelo, que no tome en cuenta este aspecto está dejando de lado un tema demasiado importante. Al referirme por ejemplo al tema del Ministerio de Agricultura que también entra en esta ley, y le asignan al Ministerio de Agricultura, en esta ley un papel exclusivo de control forestal, es decir todo lo que tiene que ver con producción de maderas, con control de incendios, con explotación maderera, todo le corresponde al Ministerio de Agricultura, si es así, qué tienen que hacer esos temas en esta ley. Basta con un artículo que le señale el objeto, la razón de ser de ese Ministerio, no necesita desarrollar ese tema tan extensamente en esta ley, hay muchas actividades que están superpuestas, que van a entrar en un gran conflicto las instituciones encargadas del control. Yo creo que una ley hecha de manera cómo le estamos haciendo, aportando, opinando todos los sectores de esta Asamblea, tiene que ser una ley que resuelva problemas existentes. Si lo que nos hace falta es crear organismos de control eficientes, hagámoslo a través de los que existen ya, de los que están funcionando, no demos paso a una nueva burocracia. Para terminar, en el tema de investigación, de producción del conocimiento en el campo de la botánica que abarca justamente todas las especies vegetales, el Gobierno, el Estado.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO CEVALLOS RICARDO. ...desde hace veinte, treinta años atrás no ha producido ningún conocimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

relacionado con nuestra botánica, con nuestra flora han sido las empresas privadas, las universidades, las ONG las que con gran sacrificio y con aporte inclusive muchas de ellas del extranjero, han producido el conocimiento que hoy se tiene de las ciencias naturales en el Ecuador. Y lo digo por conocimiento de causa, yo fui Director del Herbario Nacional del Ecuador, quedaron doscientas cincuenta mil cartulinas con todas las especies botánicas investigadas en el Ecuador por universidades, por grupos de botánicos investigadores que están ahí, que sirven de base para el conocimiento de nuestra naturaleza, no ha habido la necesidad de que exista una autoridad en el tema ambiental para que se siga investigando. De tal suerte que, para terminar, yo le pido a la Comisión que revise muchos de los assembleístas han planteado que no hay necesidad de esta nueva organización. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Assembleísta. Tiene la palabra assembleísta Líder Olaya.-----

EL ASAMBLEÍSTA OLAYA CÓRDOVA LÍDER. Muy buenas tardes, señora Presidenta. Compañeras y compañeros assembleístas: Me parece que es fundamental rescatar el tema del Código Orgánico del Ambiente, sobretodo porque se trata de un conjunto de normas que buscan articular normas ya existentes, como la codificación de la Ley de Gestión Ambiental, como la Ley para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, la Ley que Protege la Biodiversidad entre otros y me parece que uno de los objetivos fundamentales de este proyecto de ley, debe ser el de aterrizar, desarrollar, desagregar los derechos de la naturaleza, pero también pensar en cómo articular la institucionalidad planteada en la Constitución como sistema nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

desconcentrado. Y me parece que ahí hace falta entonces, en el tema de los fines de la ley articular uno que diga precisamente coordinar o articular el conjunto de la institucionalidad, particularmente a los gobiernos autónomos descentralizados que tienen competencias sobre la materia, me parece que el tema de los fines habrá que desarrollarlo de mejor manera, en donde además también se articule a la sociedad civil y evidentemente a las nacionalidades, a los pueblos, me preocupa el concepto que se le establece a uno de los principios en el artículo nueve, el numeral diez se habla de subsidiariedad, y entendería yo que cuando hablamos de subsidiariedad, hablamos de la posibilidad de que el Gobierno que está más cercano a la gente, haga cosas, ejecute política pública, elabore proyectos, ejecute proyectos, evalúe los proyectos, sin embargo acá se aplica un concepto de subsidiariedad, a más bien un concepto de repetición. Yo les invito a que revisen el numeral cuatro y el numeral diez del artículo nueve de los principios, en el cuatro se habla el que contamina paga, y dice efectivamente que quien promueve una actividad que pueda afectar el ambiente, debe asumir los costos de prevenir o reducir al máximo su impacto o daño ambiental y en caso de ocasionarlo será responsable de la reparación integral de lo causado, etcétera. Luego en el numeral diez se habla de subsidiariedad y dice cuando: "el que promueve una actividad, no asume su responsabilidad sobre los efectos negativos de la misma en el ambiente, la intervención subsidiaria y oportuna de la autoridad estatal, deberá precautelar y luego repetir", por eso a mí me parece que sería importante unir los dos textos y después en el segundo inciso del numeral cuatro decir, que cuando el responsable de la contaminación no haya subsanado el tema, el Estado procederá hacerlo y ejercerá la repetición, pero de ahí quererle dar al tema de la repetición un concepto de subsidiariedad, a mí me parece que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

es complicado, estaría bastante distante al menos del concepto que se ha venido manejando en ese sentido. Me preocupa igual que a muchos compañeros y compañeras asambleístas, el tema de la Agencia Nacional de Control y Regulación. Y por eso decía que esta ley por un lado debe articular, debe desarrollar el conjunto de derechos de la naturaleza, pero también debe pensar en la institucionalidad del sistema descentralizado, que ya lo plantea la Constitución, lo plantea en el artículo trescientos noventa y nueve, dice: "El ejercicio integral de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza". Por tanto, a mí me parece que en esa parte de la institucionalidad se puede plantear, uno, el tema de la autoridad nacional, efectivamente porque hay competencia del Ejecutivo y tiene que asumir parte de la responsabilidad en cuanto a política pública en esa materia y particularmente en cuanto a rectoría, pero también hay que articular la rectoría que tienen los GAD, no podríamos entender una competencia exclusiva sin la posibilidad de ejercer rectoría sobre la materia de la competencia exclusiva y aquí parecería que hacemos a un lado a los GAD y como Estado desde la agencia, incluso desde la autoridad nacional, resolvemos todo el tema de política pública en ese sentido. Por eso me parece que debiera estar la autoridad nacional y luego debiera haber un consejo o un Comité Nacional de Coordinación del Sistema Nacional Desconcentrado. Y este Consejo de Coordinación, debe estar conformado entre otros por los representantes de los GAD que tienen competencia, pero también por el representante de la ciudadanía y por el representante de nacionalidades, de pueblos en virtud de la fragilidad o la trascendencia de las diversidades y los ecosistemas que

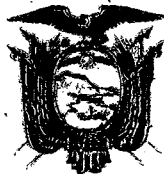


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

están en los territorios, precisamente en donde están los pueblos y las nacionalidades. Y creo que como instancia técnica se debe formar o se debe constituir una Secretaría Ejecutiva o una Secretaría Técnica que sea la que ejecute la política que está definiendo el Consejo Nacional del Sistema Nacional Descentralizado, y evidentemente la autoridad nacional, porque sí hace falta que haya una instancia técnica que se encargue de articular la política pública y de impulsar su promoción, su ejecución en los distintos sectores. Me parece que cuando hablamos de fauna urbana, por otra parte, tal vez sea un concepto muy reducido. La Constitución en uno de sus artículos, habla de ecología urbana, exactamente en el cuatrocientos quince, y me parece que es un concepto más amplio, en donde recoge la posibilidad de flora y de fauna urbana. Para que los municipios en ese caso, efectivamente puedan articular un conjunto de políticas que puedan preservar ciertas especies que están en proceso de extinción, se me ocurre en Portoviejo los tamarindos, en Zapotillo los guayacanes y las palmas de coco, pero hay un tema que junto a la flora, evidentemente se desarrolla el tema de la fauna. Entonces, me parece que habría que ampliar el tema del concepto de fauna urbana, un concepto mucho más amplio, si quieren pongamos flora y fauna urbana, si quieren pongamos ecología urbana, pero busquemos un tema que nos amplíe más este elemento. Creo que es injusto solo plantear un tema de ecología urbana y olvidarnos de la ecología rural, y creo que hay que incrementar un capítulo que hable precisamente de la ecología rural. Porque quien va a por ejemplo a preservar a la guanta, será el mismo municipio en el marco del concepto de la fauna urbana o deberán ser los consejos provinciales y los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, que en el marco de sus competencias, de manera concurrente, impulsen un conjunto de políticas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

públicas,.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS QUINCE HORAS VEINTIDÓS MINUTOS.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA OLAYA CÓRDOVA LÍDER. ...vinculadas al tema precisamente de la ecología rural. Me parece que ese es un tema que habría que plantearlo. Finalmente, coincido con algunos de los compañeros que me antecedieron en la palabra, en el sentido que hay algunos elementos que están, que parecería reglamento, me parece que planteando un tema de fauna urbana y un tema de ecología, tanto urbana como rural. Me parece que hay que plantear unos elementos centrales y hay que disponer que sean los GAD en sus distintas instancias que, establezcan efectivamente las políticas y las normas que requieran para poder desarrollar cosas dependiendo de su realidad. No creo, que en todo el país sea exactamente la misma fauna, no creo que sea exactamente la misma flora urbana y por eso me parece más bien que se debe dar la posibilidad de que sean los propios GAD, que a través de las ordenanzas desarrollen esta temática de manera específica, vinculada concretamente a sus territorios. Mil gracias, señora Presidenta.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Fanny Uribe, tiene la palabra.....

LA ASAMBLEÍSTA URIBE LÓPEZ FANNY. Los seres humanos que vivimos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

en Galápagos, tenemos una alta conciencia de protección y conservación del ambiente, porque somos parte de ese ecosistema; y no es coincidencia que las primeras disposiciones ambientales de nuestro país hayan surgido para proteger el patrimonio natural de Galápagos, en la década de los cincuenta. En el mes de junio pasado, ustedes aprobaron la Ley Orgánica de Régimen Especial para la provincia de Galápagos, ley en la que no estuvimos ni estamos de acuerdo, haciendo constar principios e infracciones que hoy se repiten en este Código Ambiental, incluso algunas imprecisiones que a su debido tiempo enviaré las observaciones a la Comisión. El artículo dos cuarenta y uno del Código Ambiental, señala que en materia marino costera, Galápagos se regulará por sus propias leyes, es decir, por la Ley de Régimen Especial, pero en todo lo demás como no se expresa nada, se entiende que rige a nivel nacional, puesto que en el artículo dos de este Código, se establece que esta normativa es obligatoria también para los regímenes especiales, lo que implica que se están duplicando infracciones y sanciones, provocando un conflicto de competencia entre la Agencia de Regulación y Control y la dirección del Parque Nacional. Por ejemplo, en el literal h) del artículo noventa y tres de la Ley de Galápagos, señala que: "será sancionado con multa de entre dieciséis a treinta remuneraciones básicas que se pagan en la provincia de Galápagos, a quién sin autorización de la unidad administrativa desconcentrada a cargo de la bioseguridad de la provincia de Galápagos, introduzca por cualquier medio especies exógenas a las islas". En el Código Ambiental artículo dos ochenta y uno, literal c), numeral dieciocho, infracción muy grave sancionada con multa de cincuenta a doscientas cincuenta remuneraciones mensuales unificadas, la introducción de especies exóticas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Pregunto, ¿quién va a sancionar?, ¿la Agencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

de Regulación y Control o la Ley de Galápagos o van a sancionar ambas leyes? Estas son las incoherencias que hay en este Código Ambiental y en la Ley de Galápagos, que piensan que con un régimen sancionatorio drástico, van a solucionar los problemas ambientales, cuando lo que se debe hacer es un verdadero desarrollo sustentable, pero tomando como centro de los ecosistemas al ser humano. Se aprueban leyes sin analizar la realidad, sin ver los problemas socioeconómicos, incluso violando normas constitucionales, y luego cuando se dan cuenta que no ha funcionado realizan reformas, pero cuando el daño ya está hecho, esto es lo que va a pasar con la Ley Especial de Galápagos, que terminarán con los ecosistemas, con la naturaleza y también con la población. Un problema muy grave que tiene Galápagos y otras provincias, ese es el de la calidad del agua, que es el elemento más importante en la vida de todas las especies, pero en este Código de manera leve, se menciona dos artículos el ciento setenta y nueve y el ciento ochenta, en donde se establece el monitoreo a la calidad del agua y el tratamiento residual urbano y rural. Y aquí, quiero poner un ejemplo que siempre lo digo en esta Asamblea Nacional, es el agua contaminada que consume Santa Cruz y ahora San Cristóbal, a pesar de las denuncias que hemos realizado en el Ministerio del Ambiente, se ha hecho caso omiso y no se ha hecho absolutamente nada, poniendo en peligro a las familias y en especial a los niños. Hoy en este Código Ambiental quién realizará el monitoreo y la sanción es la Agencia de Regulación y Control, nosotros esperamos que tomen las acciones y las sanciones correspondientes, en el caso de Galápagos a los municipios de San Cristóbal y Santa Cruz y a nivel de todo el país, lo que debemos es salvaguarda la vida de todos los ecuatorianos. Gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Alberto Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CHACHA ALBERTO. Compañera Presidenta, compañeros asambleístas: Este Código es muy necesario para proveer un marco general unificado de toda la ley y normativa ambiental. La normativa vigente fue promulgada en la década del setenta a los noventa, es decir, es una ley caduca. Este desajuste de normativas, lleva a la necesidad inmediata de preparar un Código Orgánico Ambiental en concordancia con las disposiciones constitucionales, que establece los derechos de la naturaleza y la consolidación del buen vivir, dentro del balance de la sociedad y naturaleza. Gracias al apoyo del Régimen se ha logrado una institucionalidad de los Ministerios, que ha sido fortalecida por la inversión estatal, que en algunos ha llegado a ser quintuplicada a diferencia de gobiernos anteriores, por ende, ha incrementado el ámbito de su acción en temáticas mucho más complejas y recientes, como el marco nacional de la biodiversidad, bioseguridad, el cambio climático y el manejo sustentable de la zona marino-costera, gestión integral de los desechos sólidos, entre otros, amparados en el marco de instrumentos y convenios internacionales del país. La Constitución reconoce los derechos de la población a vivir en un ambiente sano, establecido en el artículo catorce y de igual forma el Estado, proveerá en el sector público y privado, el uso de las tecnologías ambientales, de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, lo que nos dice en el artículo quince. Asimismo, la Carta Magna establece los derechos de la naturaleza en los artículos setenta y uno al setenta y cuatro, deben ser implementados en una normativa actualizada que pueda responder frente a los importantes cambios económicos, políticos, culturales, sociales a fin de llegar a la consecución del sumak kawsay. El tema ambiental no es estático como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

otras temáticas, por el contrario, la naturaleza es dinámica y un marco normativo a nivel de un Código debe permitir el ir acoplándose a la normativa de los nuevos retos ambientales, que como sociedad debemos enfrentar, conservar y proteger todos los recursos naturales. Se propone fortalecer la institucionalidad a través de una nueva Agencia de Control y Regulación Ambiental, en particular el ámbito de control y seguimiento a las emisiones de permisos ambientales para prevenir las infracciones, sanciones y multas, la misma que sabemos que es de gran preocupación para la ciudadanía. Se propone incentivos ambientales para fomentar el buen comportamiento de las personas, para que no exista impunidad frente a los atropellos con el ambiente, en especial con nuestra Región Amazónica. Es importante aprobar la propuesta presentada por la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, de la cual formo parte, para que sea fortalecida la circunscripción territorial en especial de las provincias amazónicas contemplada el artículo doscientos cincuenta. La cuenca de la Amazonía es un sector donde viven muchas especies, donde hay una fauna y flora envidiable en el mundo, sin embargo no ha habido ese respeto y esa conservación. Aquí es necesario también, hacernos un mea culpa, que cuando muchos comuneros o colonos sacan a veces madera para hacer sus pequeñas casas, vemos como los grandes tráiler llevan madera y a veces el medio ambiente se presta para dar estos permisos. Es necesario, compañeros que se respete a la naturaleza. La Amazonía ecuatoriana necesita ese compromiso de cada uno de los asambleístas. Por eso hago un llamado a los compañeros asambleístas para que den su propuesta para que la Comisión recoja todas estas buenas propuestas y de esta manera, para el segundo debate presentar una normativa que vaya en beneficio de cada uno de los sectores más golpeados y especialmente para los pobres de nuestro país. Muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Última intervención. Asambleísta Isabel Mosquera.-----

LA ASAMBLEÍSTA MOSQUERA YÁNEZ ISABEL. Buenas tardes, compañera Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Un saludo muy cordial a los compañeros que se encuentran en las barras altas, los compañeros de chagra, el sector de los galleros y los compañeros caballistas. En diferentes lugares que he estado, compañeros, tanto en diferentes provincias y en cantones, los compañeros del pueblo montuvio del Ecuador y diferentes organizaciones, están preocupados por el tema de que quieren que ya no se den los rodeos montuvios ni tampoco las peleas de gallos. Entendamos, compañeros, que esta es una cultura y una tradición que no la pueden quitar ni la deben quitar. Quiero leer, compañeros, la constitución del dos mil ocho, permítame. En el artículo cincuenta y nueve dice: "Se reconoce los derechos colectivos de los pueblos montuvios para garantizar su proceso de desarrollo humano integral, sustentable y sostenible, las políticas y estrategias para su progreso y su forma de administración asociativa, a partir del conocimiento de su realidad y el respeto de su cultura, identidad y visión política de acuerdo a su ley". Entonces, compañeros, ¿por qué quitarnos nuestra tradición y nuestra cultura? Muchos aducen y dicen que los gallos son maltratados, que los caballos son maltratados cuando se dan los rodeos montuvios. Mentira, compañeros. Les cuento como una anécdota. La semana pasada que estuve en el cantón Nobol, me decía una compañera, mi esposo, muchas veces, hasta atiende mejor al caballo y a los gallos, tienen hasta una atención mejor porque tienen veterinario, porque inclusive tienen una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

buena comida; es decir, compañeros, no se los está maltratando; más bien aquellos caballos que sirven para el rodeo montuvio, aquellos gallos también se los atiende muy bien. Y más allá de eso, compañeros, también viene el comercio. Gracias a eso también nuestras compañeras pueden sustentarse económicamente, puesto que en los rodeos montuvios, en la pelea de gallos también pueden vender sus productos que vienen de la parte de la agricultura. También quería decirle, compañero, que dentro del articulado se hace referencia al faenamamiento y quisiera recordarles que en el Ecuador la mayoría no cumple las normas internacionales requeridas. Es importante que se haga un análisis de la verdadera realidad nacional. He presentado, compañeros, mis observaciones, pero también quiero hacer un llamado a cada uno de los compañeros, que nuestra cultura y nuestra identidad se debe respetar y que nosotros los montuvios la vamos a hacer respetar, compañeros. Muchísimas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Ricardo Zambrano tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ARTEAGA RICARDO. Señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas, ciudadanas y ciudadanos: La caduca legislación ambiental vigente que incluye la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental de mil novecientos setenta, la Ley de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre de mil novecientos ochenta y uno y la Ley de Gestión Ambiental de mil novecientos noventa y nueve que entró en vigencia después de la Constitución de mil novecientos noventa y ocho debatida en un cuartel militar en Sangolquí, nos da la certeza de la necesidad urgente de sistematizar la dispersa,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

confusa, contradictoria y poca efectiva normativa ambiental. Y es que entre las distintas innovaciones jurídicas que trajo consigo la Constitución de Montecristi, podría señalar sin temor a equivocación, que el régimen de desarrollo que busca el buen vivir no puede ser una realidad sin la conservación y renovación de nuestros recursos naturales. Un voto de aplauso a esta iniciativa, pues hay que garantizar el derecho establecido en la Carta Magna, de vivir en un ambiente sano, en que nuestras poblaciones se puedan desarrollar en armonía con la naturaleza. Dentro de este contexto, quiero hacer énfasis en un tema ambiental que revierte de mucha importancia como son los humedales; ecosistemas de anidación y refugio de vida silvestre, con gran diversidad biológica, fuentes de recarga de agua dulce, reguladores de ciclos de vida y de clima. En nuestro país existe un sinnúmero de humedales, de los cuales tan solo dieciocho tienen la importancia Ransa, entre los que cito la compleja situación ambiental del humedal La Segua, el más importante de la zona Norte de Manabí, pero que al igual que la mayoría de los humedales se encuentran gravemente amenazados por la intromisión del hombre en sus ecosistemas. Así mismo debo recalcar, que no han logrado ser incorporados al Sistema Nacional de Áreas Protegidas; ante ello, sugiero determinar dentro de este proyecto en el Libro II, sobre el patrimonio natural, en el Título I de biodiversidad, un capítulo específico sobre la conservación de humedales y entre sus artículos, bajo el subtítulo de: "Obligaciones específicas de protección", se determinen normas generales de conservación, tales como articular el inventario nacional de humedales actualizando la línea base sobre el estado físico, biológico, sociocultural y condiciones de cada uno a fin de determinar su estado actual en un sistema nacional de información de humedales. Coordinar acciones con los diferentes niveles de gobierno para prevenir,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

mitigar, recuperar y restaurar los humedales; generar acciones preventivas del ecosistema humedal y de su adaptabilidad entre cambios climáticos. Promover acciones para contrarrestar impactos ambientales por presión humana y vulnerabilidad biofísica de los ecosistemas de los humedales, entre otros puntos. Otro aspecto importante de recalcar, es el hecho de vincular el artículo cincuenta y seis en sus numerales seis y nueve de este proyecto de ley a las realidades sociales y necesidades productivas de quienes se dedican a las actividades agropecuarias; es decir, no se pueden prohibir lo denominado como mutilación y extracción de tejido sensible de los animales, cuando estas prácticas permiten un mayor desarrollo y producción de los hatos así como su mejor manejo. No puede ser posible que se prohíba con este concepto, que ya no se pueda evitar el descornear a los animales; no puede ser tampoco posible que no se pueda, ni siquiera, con este concepto aretear el ganado vacuno; tampoco se puede prohibir los combates o peleas entre animales o entre animales y humanos; con esta norma estaríamos prohibiendo rodeos montuvios, carrera de caballos e incluso su doma, así como la pelea de gallos. Debemos tener perfectamente claro que el mismo hecho de montar el caballo para su doma ya significa un combate, ya significa que hay, obviamente, un sometimiento del hombre hacia el animal. En el caso de los gallos, lo saludable es regular estas peleas para aumentar las medidas de seguridad que minimicen el riesgo de mortalidad y eliminar también, por supuesto, el acaparamiento de esta actividad que se ha convertido en el negocio de unos pocos. Por otro lado, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado incorporó como parte del objeto del sistema de control el examen, verificación y evaluación de la gestión del medio ambiente de las instituciones del Estado; por ello, considerando que la gestión ambiental se desarrolla con recursos públicos de propiedad del Estado y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

siendo la Contraloría General del Estado una institución que mediante auditorías ambientales contribuye a garantizar los derechos de la naturaleza y el buen uso de los recursos destinados a la gestión ambiental, sugiero que en el Capítulo III, que norma sobre las auditorías ambientales, se incluya como primera argumentación lo siguiente: "La Contraloría General del Estado podrá, en cualquier momento, evaluar el sistema de gestión de la organización, los indicadores, la efectividad, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos ambientales, así como auditar la ejecución de actividades con incidencia ambiental y los procedimientos de realización y aprobación de los estudios de evaluaciones de impacto ambiental". No puede ser tampoco que haya una consultora contratada para evaluar la incidencia ambiental, la cual no pueda determinar cuáles son las responsabilidades civiles y penales, cuando el único ente que lo puede hacer, de acuerdo a nuestra legislación es la Contraloría del Estado. Por eso, debe estar en última instancia supeditado esta auditoría a lo que diga, a la aprobación de la Contraloría General del Estado. Así mismo debo resaltar que en el artículo ciento setenta y uno, el único ente, como ya lo había dicho, que tiene la facultad de determinar responsabilidades administrativas, civiles e indicios de responsabilidad penal, debe ser la Contraloría, por lo tanto, sugiero que el informe de la auditoría de consultoras privadas en aspectos ambientales, sea aprobado por este ente o por su delegado en el máximo de treinta días y sea enviado a las máximas autoridades de las instituciones del Estado examinadas de manera inmediata. Ecuatorianas, ecuatorianos, el reconocimiento de los derechos de la naturaleza y la garantía de un ambiente sano y sostenible como establece la Constitución, demanda respeto y equilibrio entre los ecosistemas, su gigantesca biodiversidad, sus dinámicas y tiempos; exige también la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

valoración de la naturaleza y sus funciones, así como el planteamiento de las actividades humanas dentro de los límites biofísicos de los ecosistemas de los territorios asumiendo una responsabilidad, por supuesto, con las futuras generaciones, por lo tanto representa un deber colectivo hacer frente a una realidad que amenaza a nuestra biodiversidad a través de una normativa de vanguardia que garantice nuestros derechos constitucionales consagrados en la Constitución de Montecristi. Gracias, Presidenta por el uso de la palabra.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Iniciamos las segundas intervenciones. Asambleísta Carlos Viteri tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias, compañera Presidenta. Quisiera agradecer, sinceramente, como Presidente de la Comisión, la intervención de los colegas, de las colegas asambleístas sobre este tema. Se está dando un debate como lo esperado; este es el primer debate, pues un debate muy constructivo, necesario y quiero decirles que la Comisión tiene la mejor predisposición para acoger las observaciones. Agradezco los aportes que aquí se han dado, evidentemente, pues, necesitamos consolidar, perfeccionar la redacción, incorporar temas que aquí se han planteado y al mismo tiempo también analizar otros, su pertinencia, como no puede ser de otra manera, pero sin embargo este es un documento que nosotros no podemos caer en la improvisación, sino más bien, tomar todo el tiempo necesario y todo el análisis y sobre todo la participación de los diversos actores, que sin lugar a dudas va a continuar y para eso, después del primer debate recurriremos a los actores en territorio justamente para enriquecer más ampliamente el contenido de este Código, de este Proyecto de Código



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

Orgánico del Ambiente. Quiero ser muy enfático en el tema del empleo de los animales en espectáculos públicos, la inclusión o la implicancia de su muerte. No nos olvidemos, ciudadanos y ciudadanas que están escuchando y siguiendo por los medios de la Asamblea Nacional y colegas asambleístas, que ese fue un tema, motivo de una consulta popular. Nosotros respetamos estrictamente los pronunciamientos que el pueblo ecuatoriano dio sobre este tema en los diversos cantones y es por eso que a partir de ese respeto, de ese pronunciamiento con el cual no podemos contradecir, nosotros establecemos algunas líneas en el sentido de dar a los GAD las atribuciones de establecer las regulaciones que corresponda pertinente, porque sabemos la importancia de las actividades que tienen que ver con un amplio sector de nuestro país, actividades, en muchos casos que son actividades tradicionales, de tal manera que, compañeros y compañeras, estamos absolutamente sensibles con las situaciones de este código y tiene que recoger lo que nuestro país necesita, los puntos de vista de los más diversos actores de este Ecuador plurinacional e intercultural a fin de tener un Código para el presente y futuro de nuestro país. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Soledad Buendía tiene la palabra. Segunda intervención.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOIZA SOLEDAD. Gracias, compañera Presidenta, por permitirme continuar con las observaciones que había presentado en mi primera intervención. Creo que es importante decirles a los colegas asambleístas, que este debate creo que enriquece este cuerpo legal y me permito señalar que se debe leer en su integralidad los artículos, porque leerlos de manera aislada puede llevarnos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

interpretaciones inadecuadas de lo que esta norma pretende. Aquí, lo que estamos buscando es un cambio cultural necesario, estamos buscando construir una sociedad que no tenga esas violencias contra los animales. En el manejo responsable de fauna urbana, en el artículo cincuenta y cuatro, planteo la incorporación de un registro público que incluya el censo de perros, gatos y otros animales incorporados, en función de lo que considere el gobierno autónomo descentralizado en su determinada jurisdicción, registro también de establecimientos con animales, registro de instituciones protectoras de animales y registro de personas sancionadas por infracción de maltrato animal. En el artículo cincuenta y seis, actos prohibidos contra los animales. El presente capítulo prohíbe los siguientes actos cometidos contra los animales. En el numeral nueve planteo incorporar las reflexiones que ha realizado nuestra compañera Verónica Guevara. Creo que es fundamental que se entienda que esta normativa no busca atentar contra los pueblos montuvios, contra sus tradiciones. Creemos que hay que leerlo, vuelvo a repetir, en su integralidad y llegar a esos objetivos, quizá hay que redactar de manera adecuada los artículos que nos permitan esa comprensión entre todos los legisladores y legisladoras, porque es importante que así sea, porque la aplicabilidad de esta norma va a depender de ello. Incorporar, decía, en el artículo cincuenta y seis, numeral nueve; al final, en todos los casos se prohibirá el ingreso de niñas, niños y adolescentes a estos espectáculos. Esto en concordancia con un pedido, con la Convención de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que es firmante nuestro país, más hoy que estamos celebrando el Día de la Niña, porque ha sido solicitada la revisión de nuestra legislación sobre espectáculos con animales, debido a la preocupación manifiesta sobre la violencia que esto pudiera acarrear. En el artículo cincuenta y ocho, compra y venta de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

animales; la incorporación de un numeral diez, no exhibir en vitrinas los animales para la venta. Aquí señalar que es importante la reflexión de que los animales no son cosas y no deberíamos tratarlos en la legislación ecuatoriana como tales. Nuestra Constitución ya señala que la naturaleza tiene derechos, los animales tienen derechos y es importante que nuestra legislación vaya acorde a aquello. En el artículo cincuenta y seis, en el numeral catorce, se habla de donar un animal en calidad de premio, reclamo publicitario o recompensa o regalo por compensación. Aquí es importante leer los conceptos que están detrás de aquello. Al señalar que los animales no son cosas, no podemos regalarlas, aquí se propenderá a la inclusión del concepto de adopción, estamos adoptando una mascota, un animal y asumiendo las responsabilidades que conlleva este acto. Son importantes las palabras, porque las palabras tienen conceptos detrás y estas palabras crean mundos. El artículo sesenta y uno: "Obligación de realizar examen de comportamiento. Las pruebas de comportamiento serán reguladas por los gobiernos autónomos descentralizados, municipales o metropolitanos en coordinación con la Policía Nacional y solicitamos incorporar y deberá realizarlas un profesional especialista en comportamiento animal debidamente acreditado". Creo que esto facilitará...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA BUENDÍA HERDOIZA SOLEDAD. ...y es parte de las acciones que hemos venido realizando. La Disposición General Segunda, la falta de adecuación de esta normativa ambiental referida en esta disposición, acarreará la inaplicabilidad si los gobiernos autónomos descentralizados no generan las ordenanzas, por eso creemos que es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

indispensable que se coloque un plazo para la expedición de estas ordenanzas, lo que permitirá la aplicabilidad de la norma. Señalar, también, señora Presidenta, que en este cuerpo normativo no estamos generando competencias nuevas para los gobiernos autónomos descentralizados, estas ya se encuentran dispuestas en el Cootad en el artículo cincuenta y cuatro, literal r), que señala que, son funciones de los gobiernos autónomos descentralizados crear condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana, por ello, señora Presidenta, solicitamos, también, la incorporación de un artículo innumerado sobre la utilización de animales en investigación y educación. El resto de observaciones las remitiré a la Comisión para ser analizadas en ese espacio. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Segunda intervención, asambleísta César Umaginga.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. Muchas gracias, compañera Presidenta. Siendo un tema que puede ir mejorando, perfeccionando, si creo que estamos suficientemente para rebatir y también ir observando algunos artículos que necesariamente se requiere también mejorar. El artículo dieciséis, de la Agencia de Regulación y Control Ambiental, obviamente representa los tres funcionarios que serían representantes del Estado ecuatoriano, pero también delegados, también del Presidente de la República. Si es un tema concurrente que estamos discutiendo el tema de mejoramiento de la alianza, de su participación, de la corresponsabilidad de los gobiernos autónomos descentralizados, es necesario, señor Presidente, incorporar a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

gobiernos autónomos descentralizados. Creo que esto es importante, porque la mayoría de competencias, cuando, hace mucho tiempo se hablaba, en mil novecientos noventa y dos, el tema de descentralización, obviamente esto también es descentralización y la mayoría de funciones estamos enviando a los gobiernos autónomos descentralizados; por lo tanto, creo que, la lógica es que los gobiernos seccionales, llámese Conajupare, llámese Concope, llámese AME puedan incorporar como delegados a esta instancia. El otro elemento es importante. Hay algunas mascotas callejeras, hay mascotas que viven con el ser humano, en su casa es una familia más. Creo que esto me trae para plantear, compañero Presidente, no hay, absolutamente, donde hemos discutido sobre transporte de los animales, en este caso de las mascotas. Los perritos que vienen en los buses los oficiales no permiten que suba el dueño del perrito con su animalito; igual, en la Ecovía, por ejemplo, quiere subir el dueño del perrito y el pasajero dice, sabe que, si quiere subir escóndale. No podemos esconder a ese perrito porque se asfixia, se puede morir y dicen también en los transportes interprovinciales, ahora sí tiene que pagar pasaje. ¿Cuánto debe pagar el pasaje de un perrito?, ¿medio pasaje?, ¿será un pasaje completo como pagamos nosotros los pasajeros? Eso creo que hay que tomar en cuenta, señor Presidente, y esto me trae a colación porque mis dos hijas tienen dos mascotitas y andan, viernes bajan a Latacunga y domingo vienen en los buses interprovinciales a la ciudad de Quito y andan juntos con las dos mascotitas y pasarán miles de seres humanos que andan con mascotitas; además, creo que esto es importante también, tomar en cuenta, el tema, por ejemplo del siguiente artículo, donde dice facultad de expropiación de prohibición de invasiones; en el segundo párrafo se prueba la invasión de cualquier tipo de afincamiento, asentamiento ilegal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

dentro del patrimonio de área protegida al sistema nacional. Si estamos preocupados. En la Ley de Tierras y Territorios estamos discutiendo sobre este tema.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. ...nosotros estamos hablando de reconocimiento de la ancestralidad para no, precisamente, distinguidos amigos, desplazar a los señores y amigos ciudadanos agricultores que viven hace mucho tiempo ahí, veinte, treinta años, hay que reconocer aunque no sea con título, pero hay que reconocer y prohibir desde la ley de la vigencia en adelante, no se puede de pronto, el tema de prohibición, por ejemplo, de tala de bosques, ctro sistema de producción, se puede prohibir pero esto no. El siguiente, es lo que ha hablado la compañera Esthela Acero, si es preocupante, el atar animales; para ordeñara una vaca, qué hacemos, amarramos la vaca; lógico pues, sino de una patada le manda, compañeros a donde. Esta ley me parece que han hecho para los hacendados, para los que tienen mayores recursos económicos, para los que tienen establos; sí, adecuadamente es preciso entender eso, pero para los pueblos y nacionalidades indígenas es prohibido, nosotros.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA UMAGINGA GUAMÁN CÉSAR. Bueno, poquito iba a aumentar, pero muchas gracias.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Son cinco minutos en segunda intervención.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

Asambleísta Verónica Guevara. Segunda intervención.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. Gracias, compañera Presidenta. Saludo a todos los colegas. En la intervención anterior hablé sobre insistir en que conste la clasificación de los animales de carga u oficios. Al hacer constar la clasificación, tienen que estar también los de tiro o arrastre y la equitación, entre otros. El texto que sugiero es: "Todo animal de carga y tiro o empleado para cualquier tipo de trabajo, bajo ningún concepto excederá de una carga superior a la tercera parte de su peso vivo y recibirá una alimentación adecuada que le permita recuperar energías y reposar en condiciones adecuadas". Aquí quiero citar un ejemplo, compañera Presidenta. Los caballos que halan las carretas en las ciudades para turismo, para cuando hay matrimonio los novios van a dar la vuelta, en Quito, en Cuenca, en diferentes ciudades, no hay un control para cuidar el bienestar de estos animales. En el artículo cincuenta y seis y numeral cinco sugiero: Encerrar; en la prohibición, encerrar, encadenar, atar como método permanente de mantenimiento en cautiverio o privarlo de su movilidad natural en cualquier lugar que no esté debidamente ventilado, alumbrado, protegido o sin protección de calor, frío o de la inclemencia del tiempo, causándole maltrato o sufrimiento. No respetar la naturaleza del animal, también le causa maltrato o sufrimiento, esto refiriéndome a los animales, de mascotas que muchas veces los tienen en departamentos. Un tema de vital importancia también encontramos en el artículo cincuenta y seis, numeral seis, ya que entre los actos prohibidos contra los animales, es necesario aclarar la norma, en el sentido de que las prohibiciones de las mutilaciones, deben ser dirigidas para los animales de compañía y no tratarlo de forma general e inmiscuir a



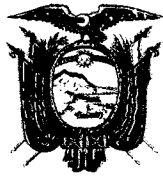
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

los animales de producción que requieren mutilaciones por diversos motivos, ejemplo de ello es el descorne de las vacas, especialmente las vacas lecheras en las unidades de producción que todavía existen en las zonas urbano periféricas, para evitar los ataques de las vacas a los humanos y entre ellas, en el manejo. El marcaje de los animales con aretes, famoso areteo, conversábamos con la Subsecretaría del Ministerio de agricultura, y nos indicaba de quedarse de esta forma el artículo, tendría que eliminarse el programa de areteo que desarrolla el Magap. También tenemos el marcaje caliente que se utiliza lógicamente, para evitar los robos y poder encontrar las vacas cuando han sido sustraídas. Algo importante que afecta definitivamente a la producción, si hablamos de mutilación, hablamos de corte, hablamos de esquilar, qué vamos a hacer, hacía yo la pregunta con algunos compañeros, reflexionábamos, cuando no se pueda, de acuerdo a este artículo, esquilar las ovejas, dejaremos entonces, de utilizar las chompas de lana de borrego, dejaremos de fabricar en el país alfombras de lana de borrego. Otro ejemplo, tendríamos todos que dejar de utilizar almohadas de plumón, porque no se le podrá cortar o arrancar las plumas a los patos. Además, debo manifestar con muchas preocupación, compañeros, que en el tema de los centros de rescate, sino se revisa de forma muy objetiva, podemos caer en el error de facilitar un mecanismo que prostituya este tema, ejemplo, el caso de PETA, persona con el trato ético animal en Estados Unidos, una ONG, que obtiene millonarias sumas de dinero por rescate de animales. En el dos mil catorce, refleja en su página, que rescataron veinticuatro mil animales, para sorpresa mía, en esta investigación.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. Sí. Pude determinar que el uno por ciento fueron dados en adopción, qué quiere decir esto, que fueron sacrificados veintitrés mil setecientos sesenta animales, de qué bienestar animal podemos hablar en ese sentido. Para cerrar mi intervención, compañera Presidenta, algo que sí me preocupa muchísimo, el artículo cincuenta y cuatro, numeral dos, en el que habla de controlar, probarse en base a un mecanismo, las enfermedades de los animales de la fauna urbana, pero quién ha citado o dónde podemos ubicar el problema de la zoonosis, es cualquier enfermedad que puede transmitir el animal al ser humano, se trata de enfermedades que afectan generalmente a los animales vertebrados, aquí sí quisiera que por favor tomemos en cuenta quiénes son los más expuestos, los niños, los adultos mayores, las personas con discapacidad y las mujeres embarazadas. La propuesta tiene que ser integral, definitivamente, tiene que estar involucrado Salud, Magap y los GAD. Para el debate dejo simplemente.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Concluyó su tiempo, Asambleísta.....

LA ASAMBLEÍSTA GUEVARA VILLACRÉS VERÓNICA. ...por favor, analicemos la naturaleza de los animales. Muchas gracias.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Verónica Rodríguez.....

LA ASAMBLEÍSTA DELGADO RODRÍGUEZ VERÓNICA. Gracias, señora Presidenta. Continuando con mis observaciones, el artículo cuarenta del texto propuesto, determina que la autoridad ambiental para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos, podrá establecer vedas temporales o permanentes. Al respecto en la actualidad, el Ministerio de Agricultura y Pesca a través del Viceministerio de Acuicultura y Pesca es quien determina las vedas, y ejerce operativos de control en playas, manglares, aeropuertos, terminales y otros tipos de centro de acopio para varias especies provenientes del mar. Al ser este un tema de cuidado, el aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos, cuidado de la salud del ser humano y aseguramiento de la soberanía alimentaria, considero que correspondería que esta competencia se mantenga con el Magap, coordinando con el Ministerio del Ambiente, cuando el recurso así lo requiera. Considerando que en el Ecuador existen más de dos mil kilómetros de playas, que son sitios de apareamientos de ballenas, sitios de migración de tiburones ballenas y mantarayas, sobre todo en las playas de Manabí, áreas de desove de tortugas marinas, me parece importante que la fauna marina merezca un título especial dentro del Libro II de este Código. Hay estudios que indican que ha existido una disminución importante de las poblaciones de ballenas desde hace cinco años atrás, debido al alto crecimiento del turismo que no está siendo regulado. Y aquí me refiero que no es regulado en cuanto al cetáceo, porque en cuanto al turista, a su seguridad, a cuántas personas deben ir en las embarcaciones, a los controles que ejerce la marina, sí está siendo regulado, por lo que considero importante regular el número de visitas turísticas realizadas en cada temporada. Para tener información más amplia al respecto, me comprometo en coordinar con la Comisión proponente del proyecto, para que una experta en ballenas pueda explicar más ampliamente este tema con datos científicos y se determine la necesidad de una regulación. Lamentablemente, cada año existe varamiento de ballenas en las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 350-A

costas del Ecuador, este año inclusive se varó un tiburón ballena, especie en peligro de extinción, aunque existen protocolos de salvataje y protocolos de pasivo ambiental, nos encontramos frente al problema de que en el momento de aplicar el protocolo de salvataje, en la mayoría de los casos, se requieren equipos y maquinarias para la emergencia, sin embargo, muchas veces estas maquinarias no están disponibles. En tal virtud, se requiere determinar cuál sería la entidad responsable de la tenencia y disponibilidad de dichos equipos para dar una atención oportuna. En cuanto al protocolo de pasivo ambiental, existe la preocupación, qué pasa una vez que el animal muere, de acuerdo a este protocolo, puede ser enterrado o devuelto al mar, pero previo a que se lo entierre, hay montón de gente que se toma fotos con el cuerpo ya muerto y que muchas veces corresponde a una contaminación, convirtiéndose así en un problema de salud pública, por lo que también merece especial atención. Finalmente, ratificar mi compromiso en construir un marco jurídico interno que vaya acorde a los convenios internacionales ya ratificados y que por ende, incremente la responsabilidad ambiental en nuestra sociedad. Recordemos que trabajar en una sociedad donde haya respeto al medio ambiente, a la naturaleza y al bienestar animal, contribuye a construir una sociedad con menos violencia y sobre todo, una sociedad de paz. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Han concluido las segundas intervenciones, así que cerramos el debate del tema uno. A través de Secretaría se dará a conocer la continuación de la sesión. Se suspende esta sesión. Muy amables. Gracias.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se suspende



REPÚBLICA DEL ECUADOR

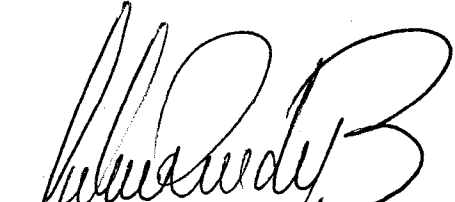
Asamblea Nacional


Acta 350-A


la sesión.-----

V

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las dieciséis horas doce minutos.-----


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional


ROSANA ALVARADO CARRION
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/MRP